

DISTRITO ESCOLAR GRATUITO DE CHESTER UNION MANUAL DEL ESTUDIANTE 2025-2026



El Distrito Escolar de Chester desarrolla líderes globales al brindar a los estudiantes oportunidades de aprendizaje que fomentan el pensamiento crítico, la creatividad, la colaboración y la comunicación. Los estudiantes participan en aplicaciones auténticas que fomentan la indagación y la innovación mediante alianzas con su comunidad, empresas locales

y la educación superior.



El Manual de CUFSD está diseñado para brindarles a los estudiantes y a sus familias información completa, garantizando que tengan los recursos y el apoyo necesarios para un año escolar exitoso y satisfactorio.

Si tiene alguna pregunta, inquietud o problema, le recomendamos seguir nuestro canal de comunicación recomendado, que se describe en las páginas siguientes. Este enfoque garantiza que sus consultas sean atendidas por las personas con mayor conocimiento sobre el tema o asunto específico. Al dirigir sus inquietudes al contacto adecuado, nuestro objetivo es brindarle información precisa y soluciones rápidas.

Gracias por su colaboración y compromiso para apoyar un entorno seguro, respetuoso y

acogedor donde todos los estudiantes puedan alcanzar su máximo potencial.

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	3
DIRECTORIO DE CUFSD	6
DIRECTORIO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN	6
DIRECTORIO DE OFICINAS DEL DISTRITO ESCOLAR.....	7
DIRECTORIO DE LA ESCUELA PRIMARIA DE CHESTER.....	8
DIRECTORIO DE LA ACADEMIA CHESTER.....	8
CADENA DE COMUNICACIÓN DE CUFSD	9
COMUNICACIÓN Y ALERTAS	11
APERTURAS RETRASADAS, NIEVE Y CIERRES DE EMERGENCIA.....	11
CONFERENCIAS DE PADRES Y MAESTROS.....	11
SALUD Y SEGURIDAD	11
CAMPUS CERRADO	11
CUESTIONES DE CUSTODIA.....	11
PLANES DE EMERGENCIA	12
SIMULACROS DE INCENDIO	12
SIMULACROS DE BLOQUEO/BLOQUEO	12
MEDICAMENTOS.....	13
EXÁMENES FÍSICOS.....	13
PAUTAS PARA EL RECREO/PATIO DE JUEGOS.....	13
INFORME DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL.....	13
VISITANTES.....	14
ASISTENCIA	14
AUSENCIA DE LA ESCUELA.....	14
AUSENCIA DE CLASE.....	15
LLEGADA TARDÍA.....	15
HOJAS TEMPRANAS.....	15
REGISTRO DE SALIDA DE ESTUDIANTES.....	16
APOYO ACADÉMICO Y ESTUDIANTIL	17
COMITÉ DE EDUCACIÓN ESPECIAL.....	17
EXCURSIONES DE CAMPO	17
INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR.....	17
TAREA	17
BIBLIOTECA/CENTRO DE MEDIOS.....	18
DIRECTRICES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	19
LIBROS DE TEXTO	19
SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN DE LA ACADEMIA CHESTER	20
FORMAS ALTERNATIVAS DE GANAR CRÉDITOS.....	20
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL OUBOCES (CTEC).....	21

CERTIFICADO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL OUBOCES	22
CÁLCULO DEL RANGO DE CLASE.....	22
ESTUDIANTES DE TRANSFERENCIA	22
REQUISITOS DEL CURSO	22
DUPLICANDO	22
GRADUACIÓN	22
CUADRO DE HONOR.....	23
POLÍTICA DE MERCADO.....	23
RETENCIÓN DE LA ESCUELA MEDIA.....	23
SOCIEDAD NACIONAL DE HONOR Y SOCIEDAD NACIONAL DE HONOR JUVENIL.....	23
CENTRO DE COMPENSACIÓN DE LA NCAA.....	24
BOLETAS DE CALIFICACIONES - INFORMES PROVISIONALES	24
PREMIOS Y BECAS PARA ESTUDIANTES	24
EQUIPO DE APOYO INSTRUCTIVO/SISTEMAS DE APOYO DE MÚLTIPLES NIVELES	24
ATLETISMO Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	27
ATLETISMO INTERESCOLAR.....	27
INTRAMURALES.....	28
CONTRATO ATLÉTICO.....	28
SEGURO DEPORTIVO.....	30
TRANSPORTE DE ATLETAS HACIA Y DESDE EVENTOS ATLÉTICOS FUERA DEL LUGAR	30
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN ATLÉTICA	30
ACTOS DE ROBO	30
RESPONSABILIDAD POR EL EQUIPO	31
DEJAR UN EQUIPO	31
PAUTAS DE ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN ATLETISMO, CLUBES Y ESCUELASEVENTOS	31
ESPÍRITU DEPORTIVO PARA ATLETAS.....	31
CÓDIGO DE DEPORTIVIDAD	32
CÓDIGO DE DEPORTIVIDAD DE CHESTER PARA ESPECTADORES	32
DIRECTRICES ADICIONALES QUE SE SEGUIRÁN EN CHESTER:.....	33
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	33
FONDO DE ACTIVIDADES ALIADAS.....	33
CLUBES Y ACTIVIDADES	34
TRANSPORTE	36
AUTOBÚS—REGLAMENTO	37
AUTOBÚS—PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS.....	37
CAMBIO DE RUTINA DE DESPIDO	38
SEGURIDAD DEL TRÁFICO	38
SEGURIDAD DEL ANDADOR.....	38
CÓDIGO DE CONDUCTA.....	39

INTRODUCCIÓN.....	39
DEFINICIONES.....	40
DECLARACIÓN DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE.....	43
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	43
RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.....	46
EL PAPEL DE LOS PADRES.....	46
EL PAPEL DEL PERSONAL ESCOLAR.....	47
EL PAPEL DE LOS DOCENTES.....	47
EL PAPEL DE LOS ADMINISTRADORES DE EDIFICIOS.....	49
EL PAPEL DE LOS ADMINISTRADORES DE DISTRITO.....	50
EL PAPEL DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.....	50
CONDUCTA DE LOS VISITANTES.....	50
DENUNCIA DE VIOLACIONES DEL CÓDIGO.....	51
RETIRO DE UN ALUMNO DEL AULA.....	51
PROCESO DE SUSPENSIÓN ESTUDIANTIL.....	52
MALA CONDUCTA FUERA DEL CAMPUS.....	56
CÓDIGO DE VESTIMENTA.....	56
USO DE COMPUTADORAS E INTERNET.....	57
USO DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.....	58
REGLAS DEL AUTOBÚS.....	58
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, COCURRICULARES Y FUNCIONES ESCOLARES.....	59
SUSPENSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.....	59
CONDUCTA PÚBLICA EN LA PROPIEDAD ESCOLAR.....	63
CONDUCTA PROHIBIDA.....	63
SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.....	65
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.....	65
DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	66
CÓDIGO DE DISCIPLINA GRADOS K-12.....	66
RECURSOS Y ENLACES ADICIONALES.....	71
LEY DE DIGNIDAD PARA TODOS LOS ESTUDIANTES (DASA).....	71
LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD FAMILIAR.....	71
TÍTULO IX.....	71

DIRECTORIO DE CUFSD
DIRECTORIO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN		
PRESIDENTE	Kim DiCurcio	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
VICEPRESIDENTE	Carolina Negersmith	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
MIEMBRO DE LA BOE	Diane Arnett	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
MIEMBRO DE LA BOE	Lisa Hines-Johnson	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
MIEMBRO DE LA BOE	Rosálfa Peña	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico

DIRECTORIO DE OFICINAS DEL DISTRITO ESCOLAR

OFICINAS DE DISTRITO

64 Hambletonian Ave Chester, Nueva York 10918

Teléfono: 845-469-5052 ~ Fax: 845-469-2377

PERSONAL DE LIDERAZGO Y APOYO		
SUPERINTENDENTE DE ESCUELAS	Catherine O'Hara	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL SUPERINTENDENTE Y SECRETARIO DE DISTRITO	Lindsay Iannuzzi	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE SERVICIOS DE PERSONAL ESTUDIANTIL Y RECURSOS HUMANOS	Raquel Loftus	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
SECRETARIA DEL SUPERINTENDENTE ADJUNTO	Donna Hart	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
SECRETARIA - OFICINA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	Deirdre Spalthoff	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
SUPERINTENDENTE ADJUNTO PARANEGOCIO	Nicole DeSousa	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
Auxiliar de cuentas	Donna Powles	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
RECAUDADOR DE IMPUESTOS	Dennis Lepre	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
Auxiliar de nómina	Karen Bower	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
DIRECTOR DE CURRÍCULO, INSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN	Dayanara García	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico

DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y DATOS GESTIÓN	Daniel Svarczkopf	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
DIRECTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ATLETISMO	Michael Doucette	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
SECRETARIA DEL DIRECTOR DE EFICACIA/ATLETISMO	Jill Yannella	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
DIRECTOR DE INSTALACIONES	Matthew DeRosa	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
CONSERJE PRINCIPAL	Bill Kanoff	
MECÁNICO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	Brett Sutton	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
MECÁNICO ASISTENTE DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	Tyler Kreischer	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
MECÁNICO ASISTENTE DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	Brian Rogers	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico

DIRECTORIO DE LA ESCUELA PRIMARIA DE CHESTER

ESCUELA PRIMARIA DE CHESTER
 2 Herbert Drive, Chester, Nueva York 10918
 Teléfono: 845-469-2178 ~ Fax: 845-469-2794

PERSONAL DE LIDERAZGO Y APOYO		
PRINCIPAL	María Kate Boesch	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
COORDINADOR DE CULTURA ESCOLAR	Doreen Baptiste	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico

PSICÓLOGO	Emma McKay Rebecca Davis	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
ASISTENTE SOCIAL	Lisa Ringel	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
ENFERMERA ESCOLAR	Denise Rydell	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico

DIRECTORIO DE LA ACADEMIA CHESTER

ACADEMIA CHESTER

64 Hambletonian Avenue Chester, Nueva York 10918

Teléfono: 845-469-2231 ~ Fax: 845-469-5831

PERSONAL DE LIDERAZGO Y APOYO		
PRINCIPAL	Juan Flanagan	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
SUBDIRECTOR	Rolando Aguilar	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
CONSEJEROS ESCOLARES	Yvonne Sternemann (secundaria) Jennifer Cuomo (Missouri) Jennifer Burretto Jennine McKenzie	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico Haga clic aquí para enviar un correo electrónico Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
PSICÓLOGOS	Rebecca Davis Mónica González	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico

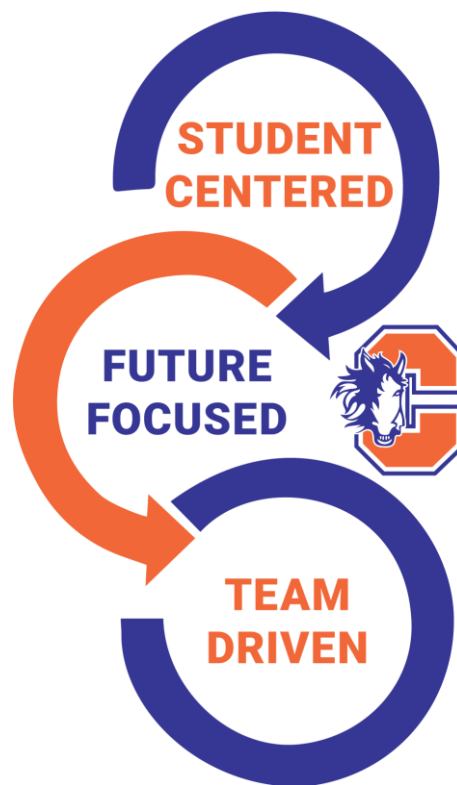
		electrónico Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
ASISTENTE SOCIAL	Tyra Busigo	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico
ENFERMERA ESCOLAR	Gina Straub	Haga clic aquí para enviar un correo electrónico

CADENA DE COMUNICACIÓN DE CUFSD

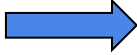
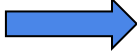
Para garantizar que sus preguntas e inquietudes se aborden de manera eficiente y eficaz, le recomendamos que comience por comunicarse con la persona más directamente involucrada en su inquietud. Este es su primer punto de contacto en la cadena de comunicación.

Este enfoque garantiza que sus consultas sean respondidas por la persona con más conocimientos sobre su tema o problema específico.

Al dirigir sus inquietudes al contacto adecuado, buscamos brindarle información precisa y soluciones rápidas. Utilice la tabla de la página siguiente para determinar el mejor contacto para su situación.



Comience con el mejor punto de contacto para recibir información oportuna y precisa

Tema/Área	Primer contacto	Segundo contacto	3er contacto	4º Contacto	5º Contacto	6º Contacto
ACADÉMICOS ALUMNO INSTRUCCIÓN	Maestro	 Consejero escolar (CA)	Director del edificio	Director de Currículo, Instrucción y Comunicación	Superintendent e	Junta de Educación
EDUCACIÓN ESPECIAL	Maestro	Director del edificio	Superintendent e Adjunto de Servicios de Personal Estudiantil y Recursos Humanos	Superintendente	Junta de Educación	
CONDUCTA ESTUDIANTIL	Maestro	Coordinador de Cultura Escolar (CES) Subdirector de Edificio (CA)	Director del edificio	Superintendente	Junta de Educación	
ATLETISMO	Entrenador	Director Atlético	Director del edificio	Superintendente	Junta de Educación	
CLUBES Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	Asesor (CA) 	Subdirector de Edificio (CA) 	Director del edificio	Superintendente	Junta de Educación	
SOPORTE TECNOLÓGICO	Maestro	Soporte técnico	Director de Tecnología y Gestión de Datos	Superintendente	Junta de Educación	

SERVICIOS DE SALUD	Asistente de la Oficina de Salud	Enfermera escolar	Director del edificio	Superintendente Adjunto de Servicios de Personal Estudiantil y Recursos Humanos	Superintendente	Junta de Educación
TRANSPORTE	Conductor de autobús	Coordinador de Transporte	Funcionario de negocios	Superintendente	Junta de Educación	

COMUNICACIÓN Y ALERTAS

APERTURAS RETRASADAS, NIEVE Y CIERRES DE EMERGENCIA

En los días en que las clases se retrasen o cierren debido a alguna emergencia o malas condiciones climáticas, el distrito continuará utilizando un sistema de notificación para notificar a la comunidad escolar sobre el estado de la situación y las decisiones tomadas sobre el día escolar.

El sistema de notificaciones ParentSquare es un servicio que mejora nuestra comunicación en caso de emergencia o cierre de escuelas por mal tiempo. Este servicio solo permite que la escuela se comuniquen con los familiares cuya información haya sido verificada en nuestro Sistema de Información Estudiantil. Asegúrese de que el distrito escolar tenga la información de contacto más actualizada. En caso de una emergencia real, no llame a las escuelas para que las líneas telefónicas permanezcan disponibles para la comunicación de emergencia.

CONFERENCIAS DE PADRES Y MAESTROS

Escuela primaria Chester

Tenemos dos reuniones de padres y maestros programadas cada año. Una tercera reunión es opcional y el maestro puede programarla. Recuerde que el maestro de su hijo programa una reunión para todos los padres, y es fundamental que llegue puntual a la reunión. Usted es bienvenido a hablar con el maestro de su hijo en cualquier momento durante el año.

Academia de Chester

Se recomiendan las reuniones de padres en cualquier momento del año. Los padres pueden contactar a cada maestro o al consejero de su hijo/a para programar una reunión con más de un maestro/a. Las reuniones de padres a nivel escolar se llevan a cabo después del primer período de calificaciones. Insíbase para estas reuniones por la tarde y por la noche a través de PTC Fast. Puede hablar con el maestro/a de su hijo/a en cualquier momento del año.

SALUD Y SEGURIDAD

CAMPUS CERRADO

La política del Consejo de Educación es que los estudiantes de kínder a 12.º grado no pueden salir del recinto escolar desde su llegada hasta que regresan a casa caminando o en transporte público después de la salida. Se hará una excepción a esta política para los estudiantes de último año, de acuerdo con el reglamento escrito.

CUESTIONES DE CUSTODIA

Por favor, notifique a la oficina inmediatamente si hay algún cambio en la custodia o si existe una orden de restricción para alguien. Los documentos de custodia deben archivarse en la oficina.

PLANES DE EMERGENCIA

De acuerdo con las regulaciones del Comisionado de Educación, el Distrito ha desarrollado un plan de gestión de emergencias para salvaguardar la seguridad y la salud de los estudiantes y el personal, así como la propiedad del distrito, en caso de una verdadera emergencia. Cada año, la escuela realizará un simulacro de prueba del plan de gestión de emergencias, que incluye una salida temprana no más de 15 minutos antes de la hora habitual de salida. Se informará a los padres de cualquier prueba de prueba al menos una semana antes del simulacro. El plan de gestión de emergencias del Distrito incluye lo siguiente:

1. definiciones de “emergencia” y procedimientos a seguir para activar el plan;
2. designación de un centro de control en previsión de una emergencia o en respuesta a ella;
3. identificación de sitios de posibles emergencias;
4. identificación de respuestas apropiadas a las emergencias;
5. procedimientos para coordinar el uso de los recursos y el personal del distrito durante emergencias;
6. identificación de los recursos del distrito que pueden estar disponibles para su uso durante una emergencia;
7. un sistema para informar a todas las escuelas del distrito sobre la emergencia;
8. planes para tomar las siguientes acciones, si corresponde: cancelación de clases, salida temprana, evacuación y refugio;
9. información pertinente sobre cada escuela (incluida la población escolar, la cantidad de personal, las necesidades de transporte y el número de teléfono de los empleados clave del distrito, según corresponda); y
10. procedimientos para obtener asesoramiento y asistencia de funcionarios del gobierno local.

Copias del plan de gestión de emergencias están disponibles en la Oficina del Distrito.

SIMULACROS DE INCENDIO

Se realizarán simulacros de incendio aproximadamente 12 veces durante el año escolar. Al sonar la campana de incendios, los estudiantes deben seguir las instrucciones del maestro en silencio, moviéndose con rapidez y orden, sin correr. Quienes no estén en un aula deben usar la salida más cercana y, si está bloqueada, seguir las

instrucciones del maestro hacia una salida alternativa. Una vez afuera, los estudiantes deben permanecer con sus clases para asistir, asegurándose de que las filas se alejen lo suficiente del edificio para los camiones y el equipo de bomberos.

SIMULACROS DE BLOQUEO/BLOQUEO

Los estudiantes y el personal de la Escuela Primaria Chester participarán en los simulacros de "Encierro y Cierre de Emergencias" anunciados. El objetivo de estos simulacros es minimizar cualquier amenaza potencial a la seguridad de nuestros estudiantes proveniente del exterior del edificio o de los pasillos.

El objetivo de estos simulacros es la práctica de rutina para que todos conozcan los procedimientos adecuados durante una emergencia.

MEDICAMENTOS

De acuerdo con los requisitos del estado de Nueva York, CUALQUIER medicamento, medicamento de venta libre o ungüento o solución tópica (ejemplos: peróxido, alcohol, Caladryl, pastillas para la tos, etc.) necesita una orden escrita de un médico para que la enfermera de la escuela pueda administrarlo durante el horario escolar.

Si el medicamento debe administrarse durante el horario escolar, se debe presentar el medicamento (en su envase original), la receta médica y la autorización de los padres para administrarlo a su hijo. Todos los medicamentos deben ser entregados personalmente a la enfermera escolar por el padre, madre o tutor.

EXÁMENES FÍSICOS

De acuerdo con la Ley de Educación del Estado de Nueva York, se requieren exámenes físicos para todos los estudiantes de Pre-K y los grados K, 1, 3, 5, 7, 9 y 11 y también para todos los estudiantes nuevos en el Distrito Escolar de Chester.

Se recomiendan exámenes anuales con su médico de cabecera y dentista para garantizar una salud óptima de los estudiantes. Los formularios están disponibles en el sitio web de CUFSO, en la pestaña de la Oficina de Salud, dentro del encabezado "Departamentos".

Los exámenes deben completarse y los informes deben entregarse a la Oficina de Salud entre el 1 de julio y el 1 de octubre. Después de esta fecha, un proveedor médico designado por la escuela... Realizaremos una evaluación física de los estudiantes de quienes no tenemos informe.

PAUTAS PARA EL RECREO/PATIO DE JUEGOS

El recreo al aire libre es un privilegio. Está diseñado para brindar actividades recreativas y físicas a los niños. Para que tengan un tiempo de recreo seguro y agradable, se sugieren las siguientes pautas de comportamiento:

1. El personal escolar enseñará y animará a los niños sobre la importancia de un comportamiento apropiado. No podrán abandonar el patio de recreo sin el permiso de un maestro o persona designada.
2. El personal de la escuela supervisará el comportamiento de los estudiantes y aplicará las reglas.
3. No se permite ningún comportamiento físicamente agresivo.
4. Se seguirán todas las normas de seguridad al utilizar el equipo.
5. Todos los materiales de juego que se utilicen durante el recreo deberán ser suministrados y aprobados por el director.
6. Se espera que los niños usen calzado apropiado en todo momento para garantizar su seguridad.

INFORME DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL

Si un estudiante se lesiona o se enferma durante una actividad escolar o clase, debe reportarlo inmediatamente al maestro a cargo y a la enfermera escolar. Los estudiantes que se enfermen durante la jornada escolar no podrán salir de la escuela sin reportarlo a la enfermera o al director. Se llamará a los padres para notificarles que el estudiante está enfermo y debe ser llevado a casa. Si no se puede contactar a los padres para obtener permiso, el estudiante permanecerá en la escuela bajo supervisión.

Cualquier infracción de esta norma se considerará como una falta y no se justificará con una nota de los padres al día siguiente del incidente. Esto aplica a los estudiantes que se enfermen durante la hora del almuerzo. Si el estudiante no está en la escuela, debe llamar a la enfermera antes de que termine la hora del almuerzo.

Se proporciona una póliza de seguro de accidentes limitada que cubre a los estudiantes durante las actividades escolares. Esta póliza es secundaria al seguro médico de la familia. Los formularios del seguro se pueden obtener en la enfermería y deben presentarse con prontitud.

Los estudiantes que saben que estarán ausentes durante varios días deben llamar a la Oficina de Orientación para coordinar el envío de tareas escolares a casa.

VISITANTES

Se anima a los padres y demás ciudadanos a visitar la escuela periódicamente durante el año escolar. No se permite la entrada a los edificios escolares a estudiantes de otras escuelas, salvo que tengan un motivo específico y la autorización previa de los directores.

Todos los visitantes de la escuela deben seguir los protocolos de seguridad, incluyendo la presentación de una identificación oficial para su procesamiento a través del sistema VisitorAware. Tras la aprobación, se les entregará un pase de visitante, que deberá exhibirse en un lugar visible en todo momento durante su visita a la escuela. Al finalizar la visita, deberán regresar al mostrador de seguridad para firmar su salida.

ASISTENCIA

AUSENCIA DE LA ESCUELA

Cuando un estudiante falte, el padre o tutor debe llamar a la oficina de la escuela (469-2231) entre las 7:30 a. m. y las 9:00 a. m. para explicar el motivo de la ausencia. Si no se recibe la llamada, la escuela se pondrá en contacto

con él. Si la condición es grave o debe mantenerse confidencial, solicite hablar con la Enfermería, especialmente si el regreso del estudiante a la escuela requiere atención especial.

Si no se contacta con los padres, estos deberán enviar a la Oficina Principal las notas de ausencia, indicando la fecha, la duración y el motivo. Las notas deben entregarse el día que el estudiante regresa a la escuela.

En caso de ausentismo crónico, la administración requerirá documentación adicional (es decir, nota del médico, etc.) y una conferencia con los padres.

Los estudiantes de BOCES C-Tech deben resolver los problemas de tardanzas o ausencias antes de asistir a su primera clase.

Se espera que los estudiantes asistan a la escuela con el propósito principal de aprender y crecer académicamente. La participación en funciones o actividades escolares solo está permitida si el estudiante asiste al menos la mitad de la jornada escolar. En la Escuela Primaria Chester, media jornada se define como desde el inicio de la jornada escolar hasta el mediodía, o desde el mediodía hasta el final de la jornada escolar. En la Academia Chester, se define como desde el inicio de la jornada escolar hasta el final del quinto periodo, o desde el inicio del quinto periodo hasta el final de la jornada escolar. En los medios días designados por el distrito, los estudiantes deben asistir durante toda la jornada escolar para participar en actividades deportivas o extracurriculares.

Solo se aceptarán excusas legales escritas, según lo define la Política 7110 de la Junta de Educación: Asistencia Integral de los Estudiantes, y enviadas a la Oficina Principal.

Después de los 3^{er} Solicitudes de salida anticipada, se requiere verificación de cualquier cita.

AUSENCIA DE CLASE

La asistencia regular a clases es un requisito previo para completar con éxito cualquier curso.

Faltar a clase o tener una ausencia injustificada se considera una infracción grave a la política escolar y se registrará en el sistema disciplinario. Se notificará a los padres y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes. *Cualquier estudiante que falte a clase, se ausente o abandone la escuela sin permiso recibirá un cero por cualquier clase perdida y estará sujeto a consecuencias disciplinarias.*

Las suspensiones o ausencias injustificadas pueden poner en peligro la elegibilidad para participar en actividades extracurriculares, como bailes, el baile de graduación, conciertos, deportes o el viaje de último año.

LLEGADA TARDÍA

La puntualidad es esencial para una jornada escolar exitosa. Cualquier estudiante que no esté en su aula antes del timbre de las 7:40 a. m. en la Academia Chester debe presentarse en la Oficina Principal para obtener un pase de retraso. La primera tardanza injustificada (sin presentar un justificante de los padres al llegar) resultará en una detención de una hora después de clases. Si un estudiante llega más de una hora tarde a la escuela, se le asignarán dos detenciones después de clases. Tres tardanzas injustificadas en un período de cuatro semanas resultarán en las detenciones indicadas anteriormente y una reunión de suspensión con el director y los padres del estudiante.

Los estudiantes que lleguen después de las 8:55 a. m. a la Escuela Primaria Chester deben registrarse en el mostrador de recepción/seguridad.

HOJAS TEMPRANAS

Las solicitudes para salir temprano de la escuela deben presentarse por escrito, firmadas por los padres, y presentarse en la secretaría al inicio de la jornada escolar. Si no se presenta la nota al inicio de la jornada escolar, los padres deberán acudir a la secretaría para firmar la salida del estudiante. Las solicitudes deben incluir:

1. motivo de la solicitud
2. Número de teléfono donde se puede contactar a los padres
3. la hora de salida y regreso

La Oficina Principal debe recibir una llamada de uno de los padres antes de que el estudiante se retire, si no está acompañado por uno de sus padres. Los estudiantes deben firmar su salida en la Oficina Principal al salir y su entrada al regresar. El incumplimiento de este procedimiento resultará en una medida disciplinaria.

Después de la tercera solicitud, se requiere la verificación de cualquier cita.

REGISTRO DE SALIDA DE ESTUDIANTES

Los padres/tutores que soliciten la recogida anticipada de su hijo/a deben presentar un aviso por escrito al inicio de la jornada escolar. Este aviso debe acompañar al niño/a a la escuela y entregarse a su profesor/a de aula durante la asistencia.

POR FAVOR ASEGÚRESE DE LLEGAR A TIEMPO AL RECOGER A SU HIJO, YA QUE CUALQUIER LLEGADA TARDÍA DESPUÉS DE LAS 3:45 P.M. DEBERÁ RECOGER A SU HIJO EN LA OFICINA PRINCIPAL.

APOYO ACADÉMICO Y ESTUDIANTIL

COMITÉ DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El Comité de Educación Especial se reúne periódicamente para hacer recomendaciones a la Junta de Educación y a los padres sobre el programa y la ubicación de los niños que requieren educación especial. El Comité es responsable de determinar los servicios que requieren estos niños, preparar un Programa Educativo Individualizado, garantizar su cumplimiento y realizar evaluaciones anuales del progreso estudiantil. Por ley, cada distrito debe tener un Comité de Educación Especial (C.S.E.), que incluye a las siguientes personas: un psicólogo escolar, un maestro o administrador de educación especial, un médico, un padre de un niño con discapacidad que viva en el distrito y otras personas que puedan ser designadas por la Junta de Educación. Un estudiante puede ser remitido por escrito al C.S.E. por un padre, un médico, un maestro, un funcionario judicial o, si es mayor de 18 años, por sí mismo. La remisión debe hacerse al presidente del C.S.E. o al administrador escolar. Los padres/alumnos que deseen más información sobre estos programas y servicios deben comunicarse con el Director de Educación Especial y Servicios de Personal Estudiantil al 845-469-5052 ext. 3751.

EXCURSIONES DE CAMPO

Las excursiones escolares son una valiosa extensión de la instrucción en el aula, y se anima a los estudiantes a participar siempre que sea posible para enriquecer su experiencia educativa. Se requiere permiso escrito de los padres para que todos los estudiantes asistan a las excursiones. Los estudiantes que hayan sido suspendidos por razones disciplinarias o que estén reprobando más de tres materias podrán ser excluidos de las excursiones escolares a discreción del director del establecimiento.

INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR

Los estudiantes que estén lesionados o enfermos y no puedan asistir a la escuela por más de diez días escolares deben llamar a la Oficina de Personal de Alumnos para coordinar la asignación de un tutor a domicilio.

8 NYCRR 100.22 Solicitudes de instrucción en el hogar, hospital o institución.

(1) Al solicitar instrucción en el hogar, hospital o institución, el padre o tutor debe presentar una solicitud al distrito escolar de residencia que incluya verificación médica escrita del estudiante Proveedor de atención médica tratante que demuestre la incapacidad prevista del estudiante para asistir a la escuela en persona

durante al menos diez días durante los próximos tres meses y consentimiento escrito que autorice al médico escolar

El director o su designado se pondrán en contacto con el profesional de la salud tratante. La negativa a otorgar dicho consentimiento por escrito.

dará lugar a la denegación de la solicitud de instrucción domiciliaria, hospitalaria o institucional.

(2) El distrito escolar enviará la solicitud al director médico de la escuela, quien la revisará. necesidad de instrucción en el hogar, hospital o institución. El director médico de la escuela puede comunicarse con el

El proveedor de atención médica tratante del estudiante para obtener información adicional necesaria sobre el

la salud del estudiante o la salud mental.

(3) El distrito escolar deberá notificar a los padres o tutores sobre la aprobación del director médico o motivo(s) de la denegación dentro de los cinco días escolares siguientes a la recepción de la verificación médica por escrito del

proveedor de atención médica tratante del estudiante.

(4) El padre o tutor puede apelar la negación del director médico ante la junta de distrito escolar. educación dentro de los diez días escolares siguientes a su recepción.

(5) Los servicios de instrucción se proporcionarán durante el plazo prescrito mientras se tramita una apelación de una denegación.

El caso de instrucción en el hogar, hospital o institución está pendiente ante la junta de educación del distrito escolar.

TAREA

Escuela primaria Chester

Las tareas deben completarse de forma independiente. Son simplemente una herramienta para evaluar la comprensión del estudiante y reforzar el contenido enseñado en clase. No deben ser una fuente de frustración en casa, y si su hijo tiene dificultades con las tareas, por favor, contacte con el profesor de la clase.

Se espera que los estudiantes también lean todas las noches. Para establecer hábitos de lectura que fomenten el amor por la literatura, se recomienda que los estudiantes lean o que se les lea con regularidad. Los lectores en desarrollo suelen seleccionar libros según su interés o intención. La práctica diaria de las habilidades adquiridas contribuirá a una lectura más fluida y competente.

Academia de Chester

Los estudiantes son responsables de entregar las tareas, según los procedimientos del aula o las instrucciones del profesor, en la fecha límite. Cualquier estudiante ausente de clase por razones legales deberá recuperar todo el trabajo perdido. Es responsabilidad del estudiante acudir a sus profesores para obtener el trabajo y cualquier ayuda adicional que necesite. La calificación de las tareas representará hasta el 10% del promedio del estudiante.

BIBLIOTECA/CENTRO DE MEDIOS

Escuela primaria Chester

Los libros/materiales que se retiren de la biblioteca deben cobrarse correctamente en el mostrador de circulación. Deben devolverse antes de la fecha de vencimiento; de lo contrario, se considerarán vencidos. Los estudiantes con libros/materiales atrasados no podrán volver a retirarlos hasta que los hayan devuelto. Los estudiantes que extravíen o pierdan libros/materiales de la biblioteca deberán pagarlos. El costo de los libros/materiales perdidos será el precio de reposición.

Academia de Chester

La Biblioteca/Mediateca estará abierta todos los días de 7:40 a. m. a 3:30 p. m., a menos que se indique lo contrario. Los estudiantes pueden acudir a la Biblioteca/Mediateca con un pase individual de profesor, un pase de sala de estudio o acompañados por un profesor durante una clase programada. La Biblioteca/Mediateca es un lugar donde los estudiantes pueden investigar, estudiar, leer, buscar y sacar material prestado, y realizar otras

actividades similares. El comportamiento inapropiado de los estudiantes en la Biblioteca/Mediateca resultará en la suspensión de sus privilegios de acceso a la biblioteca.

No se permitirán los siguientes artículos en la biblioteca/centro de medios: mochilas, comida o bebida, o dispositivos electrónicos (por ejemplo, teléfonos celulares o reproductores de audio/video).

Préstamos de libros

Los materiales de la Biblioteca/Centro de Medios que se retiren de la biblioteca deben cobrarse correctamente en el mostrador de circulación. Los estudiantes deben presentar su credencial de Chester Academy para el préstamo. Los libros se prestan por un periodo de dos semanas, con vencimiento cada 10 días lectivos. Los libros deben devolverse antes de la fecha de vencimiento; de lo contrario, se considerarán vencidos. Los estudiantes con libros atrasados no podrán volver a prestarlos hasta que los hayan devuelto o pagado por los libros perdidos. El costo de los libros perdidos será el precio de reposición.

Los libros de referencia deben usarse en la Biblioteca/Mediateca; no se pueden sacar en préstamo. La Biblioteca/Mediateca también está suscrita a bases de datos de referencia en línea, a las que se puede acceder por computadora.

Publicaciones periódicas

La Biblioteca/Centro de Medios está suscrita a diversas revistas y periódicos. Se puede acceder a las revistas y periódicos en línea de EBSCO desde su computadora.

Computadoras

Los estudiantes no pueden jugar ni enviar ni recibir correos electrónicos en las computadoras de la Biblioteca/Centro de Medios. No se permite instalar ningún programa en las computadoras de la biblioteca. El incumplimiento de las normas informáticas resultará en la suspensión de sus privilegios de uso de las computadoras.

El uso individual de las computadoras por parte de los estudiantes estará sujeto a disponibilidad; las clases programadas tienen prioridad. La biblioteca utiliza un programa informático para supervisar el uso de las computadoras por parte de los estudiantes. La Biblioteca/Centro de Medios se adhiere a la Política del Consejo Escolar sobre el uso de computadoras por parte de los estudiantes.

Página web de la biblioteca: los estudiantes pueden acceder a la página web de la biblioteca para obtener información sobre la biblioteca, enlaces al catálogo en línea y enlaces a bases de datos de referencia suscritas por la biblioteca: www.chesterufsd.org.

Robo de materiales de la biblioteca

Cualquier estudiante que posea material de la biblioteca que no haya sido prestado correctamente estará sujeto a medidas disciplinarias.

DIRECTRICES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA

El currículo de Educación Física está diseñado para adaptarse a los niveles de desarrollo únicos de los estudiantes en diferentes edades, lo cual suele ser individualizado. Se consideran cuidadosamente los calentamientos y el nivel

de condición física adecuados. Si tiene alguna pregunta sobre cualquier aspecto del currículo, comuníquese con el profesor de Educación Física de su hijo/a.

Los estudiantes deben usar ropa adecuada para participar en las clases de educación física, incluyendo zapatillas deportivas y calcetines, pantalones cortos o deportivos, y camisetas adecuadas. Las zapatillas deportivas deben ser de ajuste seguro; no se permiten zapatillas sin cordones ni zapatillas de suela alta. No se permite el uso de joyas, como anillos, aretes, collares, pulseras ni relojes, en clase. La escuela no se responsabiliza por artículos perdidos, robados o dañados.

El Departamento de Educación Estatal exige que todos los niños participen en el programa de Educación Física, a menos que un problema de salud lo desaconseje. Se necesita una nota médica para que un niño quede exento de este requisito. La nota médica debe presentarse en la Enfermería al inicio de la jornada escolar. La enfermera escolar se comunicará con el médico y los profesores de educación física. Se aceptarán solicitudes escritas de los padres para una o dos sesiones de clase, pero las excusas periódicas o reiteradas requieren una validación médica por el bien de la salud del alumno. Hay un formulario de educación física adaptada disponible en la Enfermería para cualquier persona con restricciones médicas. A los alumnos exentos de la actividad física se les asignará una tarea alternativa.

LIBROS DE TEXTO

A los estudiantes se les confía el cuidado y uso de los libros de texto y materiales escolares (por ejemplo, calculadora) cada año. El estado del libro es evaluado por el profesor y el estudiante al principio y al final del año. Los estudiantes deben firmar una hoja de estado del libro y firmar la portada interior del libro de texto al recibirlo. Serán responsables de los daños a los libros o materiales que se les confíen. Los libros dañados o perdidos deben ser pagados por el estudiante. Está prohibido destruir intencionalmente la propiedad del distrito escolar o manipular cualquier dispositivo de seguridad. Está prohibido el uso no autorizado de equipo escolar, incluyendo equipo de duplicación. Los estudiantes no deben estar en áreas no autorizadas en ningún momento. La destrucción intencional o el robo de propiedad del distrito escolar o propiedad personal está prohibido y está sujeto a castigo y/o acción legal o restitución.

SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN DE LA ACADEMIA CHESTER

Los servicios de orientación están disponibles para todos los estudiantes y sus padres. Entre los servicios prestados se encuentran los siguientes:

1. Orientación y asesoramiento educativo
2. Orientación profesional
3. Asesoramiento a estudiantes que presentan problemas sociales o emocionales que afectan el trabajo escolar.

Además de los consejeros, el departamento de personal estudiantil cuenta con un psicólogo escolar que trabaja con estudiantes que requieren evaluaciones y consejería individual. Un trabajador social, profesores de inglés y matemáticas de A.I.S. y un logopeda brindan servicios de apoyo. Las derivaciones pueden ser realizadas por los profesores o por solicitud personal de los estudiantes y/o sus padres.

Los registros de los estudiantes se revisarán durante la primavera de su octavo grado para determinar qué curso de estudio comenzará cada estudiante en noveno grado. Los estudiantes y los padres deben consultar con el consejero escolar para tomar esta importante determinación.

Los maestros son responsables de comunicarse con los padres cuando un estudiante no aprueba una clase, no es recomendado para una clase de honores o no pasa al siguiente nivel de idioma extranjero.

FORMAS ALTERNATIVAS DE GANAR CRÉDITOS

Los estudiantes elegibles tienen la opción de obtener hasta 6½ créditos sin completar cursos de estudio específicos. Sin embargo, la escuela debe determinar que esta alternativa beneficiará académicamente al estudiante. Esto se puede hacer de la siguiente manera:

- El estudiante obtiene un 85% o más en los exámenes desarrollados por el estado (por ejemplo, exámenes Regents, exámenes de competencia o exámenes aprobados por el estado) y aprueba un examen oral o completa un proyecto especial.
- En las áreas de Ciencias y Educación Ocupacional, donde el crédito se obtiene a través de exámenes, los requisitos de laboratorio se cumplirán mediante proyectos especiales que demuestren las habilidades apropiadas.
- En el área de educación física, solo para alumnos de 10.º a 12.º grado, se podrá utilizar un tiempo comparable cada semestre en actividades extraescolares para satisfacer los requisitos con la aprobación del personal de educación física y del director. La actividad debe ser equivalente y debe solicitarse con un semestre de anticipación; solo se considerarán situaciones excepcionales.
- Un estudiante puede obtener la unidad de crédito en Arte y/o Música requerida para graduarse en una actividad avanzada de arte o música fuera de la escuela. Solo se considerarán situaciones excepcionales. El crédito por dicha participación se otorgará por recomendación del profesor de Arte o Música del

estudiante y deberá ser aprobado por el director de la escuela. La solicitud debe presentarse al director al comienzo del año escolar.

En cada una de las situaciones anteriores y posiblemente en otras áreas del currículo, el personal profesional y el director determinarán los criterios y el proceso de solicitud.

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL OUBOCES (CTEC)

Para solicitar admisión a BOCES, un estudiante debe estar ingresando al undécimo grado y seguir el procedimiento a continuación:

1. Completar un pase de visita y tener la aprobación de los padres.
2. Organice a través del Departamento de Orientación una visita a CTEC para una orientación e investigación de medio día.
3. CTEC solo se ofrece en la mañana en Chester Academy

Los estudiantes deben ser conscientes de que, para ser aceptados en un programa CTEC, deben tener buena asistencia y buenos registros académicos.

Se ofrecen los siguientes cursos:

Academia de Carreras de Apariencia

Ciencia del fuego

Academia de Carreras en Informática Empresarial

Aplicaciones básicas de oficina
Comercio electrónico y aplicaciones de Microsoft
Asistente Ejecutivo Administrativo Médico
Ingeniería mecatrónica y robótica

Academia de Carreras de Construcción

Carpintería
Tecnología de construcción eléctrica
HVAC/Plomería
Soldadura

Academia de Carreras Culinarias

Oficios culinarios de alimentos

Academia de Carreras Educativas

Desarrollo y cuidado de la primera infancia
Educación y Gestión

Academia de Carreras de Salud

Ayudante de dentista

Academia de Carreras de Seguridad

Aplicación de la ley

Academia de Carreras STEM

Diseño de ingeniería y arquitectura
Redes de computadoras
Programación de computadoras

Academia de Carreras de Transición

Hospitalidad/ProStart
Mantenimiento de vehículos
Aprendizaje en el lugar de trabajo

Academia de Carreras de Transporte

Carrocería/Restauración de automóviles
Tecnología automotriz
Aviación
Técnico de servicio general

Academia de Carreras Ambientales

Ciencia Animal (Auxiliar Veterinario)
Equipo pesado

Academia de Carreras de Artes Visuales

Diseño Digital y Publicidad

Servicios médicos de emergencia
Ciencias del Ejercicio y Medicina del Deporte
Principios de las ocupaciones de la salud
Asistente de salud aliado
Auxiliar de enfermería
Técnico de farmacia
Estética

Realización y posproducción cinematográfica digital
Moda y diseño de interiores

CERTIFICADO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DE OUBOCES

Este certificado se otorga a los estudiantes que completan con éxito un programa de dos años en CTEC. Este no es un diploma en sí mismo, sino que se otorga junto con el diploma Regents.

CÁLCULO DEL RANGO DE CLASE

Las calificaciones de todas las clases cursadas en Chester Academy se utilizan para determinar la posición en la clase. Esta posición se calcula por primera vez después del sexto semestre para las solicitudes de ingreso a la universidad y se finaliza después del séptimo semestre.

Se aplica un sistema ponderado de la siguiente manera:

- Los cursos de honores tienen una ponderación de **1.05**
- Los cursos AP y de nivel universitario que se ofrecen a través de Chester Academy tienen una ponderación **de 1.10**

Los estudiantes que elijan inscribirse en un curso en línea o de nivel universitario no ofrecido por Chester Academy no tendrán ese curso incluido en el cálculo de su GPA para fines de clasificación en la clase.

ESTUDIANTES DE TRANSFERENCIA

Para ser considerado para el primer y segundo honor, es decir, valedictorian y salutatorian, un estudiante transferido debe haber asistido dos años consecutivos antes de graduarse.

REQUISITOS DEL CURSO

Los estudiantes de secundaria deben tomar un mínimo de seis unidades cada año en su programa, además de los requisitos de educación física y cualquier mandato de recuperación, como matemáticas A.I.S., lectura, habilidades de escritura, ciencias, estudios sociales y sala de recursos. Debe haber un período de almuerzo en el horario de cada estudiante. Muchos estudiantes tomarán siete unidades de crédito. El historial académico de los estudiantes se considera para cargas pesadas. Si los estudiantes de último año están tomando física, A.P. o cursos universitarios, pueden tomar un mínimo de 5,5 créditos.

*Los estudiantes no pueden abandonar una clase después del 1 de octubre.^{cal.}

DUPLICANDO

Los estudiantes de 6.º a 12.º grado no pueden cursar simultáneamente asignaturas como Inglés, Estudios Sociales, Ciencias o Matemáticas, excepto si es posible graduarse de la preparatoria durante el último año de asistencia. Solo se permite cursar simultáneamente una asignatura: por ejemplo, Inglés 11.º y 12.º o Estudios Sociales 11.º y 12.º. La duplicación se utiliza solo como último recurso. Se requiere aprobación administrativa para la duplicación de asignaturas.

Se recomienda a muchos estudiantes asistir a la escuela de verano para corregir deficiencias, y algunos pueden necesitar hasta cinco años para obtener un diploma.

GRADUACIÓN

La ceremonia de graduación completa al final de la escuela en junio está reservada solo para aquellos estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos académicos para graduarse. No se permitirá participar a aquellos estudiantes que no hayan pagado las multas adeudadas a la escuela. Se debe usar vestimenta semiformal junto con la toga y el birrete de graduación de la escuela para participar. No se permitirá participar a los estudiantes que no demuestren un comportamiento adecuado. Los estudiantes que demuestren un comportamiento o vestimenta inapropiada durante la ceremonia perderán el privilegio de continuar participando en la ceremonia.

CUADRO DE HONOR

Escuela primaria Chester

Los estudiantes de los grados 3.º a 5.º que logren una combinación de puntajes de Nivel 3 y Nivel 4 en todas las áreas temáticas obtendrán el Cuadro de Honor.

Academia de Chester

Para calificar para el Cuadro de Honor, los estudiantes deben obtener un promedio general de entre 85 y 92.49. Para calificar para el Cuadro de Honor Superior, los estudiantes deben obtener un promedio general de 92.5 o superior.

POLÍTICA DE MARCADO

Las calificaciones se registran como calificaciones numéricas en los registros permanentes y en las boletas de calificaciones. Los exámenes Regents también se registran como calificaciones numéricas. La calificación mínima para aprobar es 65. Los estudiantes de secundaria recibirán una puntuación mínima de 50 en cualquier período de calificación determinado.

RETENCIÓN

Escuela

secundaria:

Los estudiantes que reprobren dos o tres asignaturas académicas básicas (Inglés, Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales) podrían verse obligados a asistir a un programa de verano aprobado, sujeto a la revisión del distrito. El

costo del programa de verano y el transporte de ida y vuelta al programa corren por cuenta del padre, madre o tutor.

No asistir ni completar satisfactoriamente el programa de verano obligatorio puede resultar en la repetición del curso. Los estudiantes que reprobren las cuatro asignaturas básicas repetirán automáticamente el curso.

Escuela

secundaria:

Los estudiantes que reprobren un curso pueden ser elegibles para volver a tomarlo para recuperar créditos a través de un programa de escuela de verano aprobado, con la aprobación previa de Chester Academy.

SOCIEDAD NACIONAL DE HONOR Y SOCIEDAD NACIONAL DE HONOR JUVENIL

El procedimiento de selección comienza con la Beca. El GPA se calculará al final del segundo año y debe ser del 90% o más. Durante el semestre de otoño del tercer año, los estudiantes calificados del tercer año serán invitados a presentar sus solicitudes antes de una fecha límite determinada por el asesor. A menos que exista una circunstancia atenuante y la aprobación del asesor, el incumplimiento de la fecha límite invalida inmediatamente la solicitud, terminando así el proceso para esa persona.

Se requiere un mínimo de 10 horas de servicio voluntario no asociado con ninguna organización de servicio escolar para el componente de Servicio. Luego, se le pedirá al personal docente de la escuela secundaria que complete una encuesta solicitando opiniones sobre el carácter, el servicio y el liderazgo de todos los candidatos.

El Consejo de la Facultad se reunirá para revisar tanto las solicitudes individuales como la encuesta de la facultad. El asesor actuará como un facilitador sin derecho a voto mientras el Consejo de la Facultad realiza sus deliberaciones. Una vez que se completen las deliberaciones, el asesor notificará a las personas los resultados. Luego, el asesor se reunirá con los candidatos no seleccionados para explicarles los motivos de la denegación y el proceso de apelación. Si un estudiante no es seleccionado o no es elegible, el proceso comenzará de nuevo al final del tercer año.

El proceso de evaluación es exhaustivo y la membresía sólo se otorga como un honor a aquellos seleccionados.

El proceso de selección para la Sociedad Nacional de Honor Juvenil comenzará después del tercer período de calificación del 7^{el} año de grado o después del primer período de calificación del 8^o grado^{el} año de grado.

CENTRO DE COMPENSACIÓN DE LA NCAA

Para que los estudiantes puedan participar en deportes universitarios en el nivel de División I o II, deben recibir autorización de la NCAA. Parte de esta autorización exige que los estudiantes tomen cursos más allá de los requisitos mínimos básicos de graduación del estado de Nueva York.

Los estudiantes interesados en practicar deportes universitarios en la División I o II deben informar por escrito a la Oficina de Orientación antes del inicio del penúltimo año. Esto permitirá al consejero vocacional programar al estudiante en cursos que cumplan no solo con los estándares del Estado de Nueva York, sino también con los de la NCAA.

También debe tenerse en cuenta que la aprobación de la NCAA también requiere niveles mínimos de calificaciones en las clases mencionadas anteriormente, así como en el SAT.

BOLETAS DE CALIFICACIONES - INFORMES PROVISIONALES

Todos los avisos de 5 semanas y los boletines de calificaciones estarán disponibles en línea. Se enviarán por correo solo a pedido de los padres.

El período de cinco semanas finaliza:	El período de calificación finaliza:
3 de octubre de 2025	7 de noviembre de 2025
12 de diciembre de 2025	30 de enero de 2026
6 de marzo de 2026	10 de abril de 2026
22 de mayo de 2026	26 de junio de 2026

PREMIOS Y BECAS PARA ESTUDIANTES

Información sobre premios y becas postsecundarias se puede obtener a través de la Oficina de Orientación. Cada mes de junio se celebra una Noche de Premios Académicos para reconocer los logros de los estudiantes.

EQUIPO DE APOYO INSTRUCTIVO/SISTEMAS DE APOYO DE MÚLTIPLES NIVELES

El Equipo de Apoyo Educativo se dedica a fomentar el crecimiento académico, social y emocional de todos los estudiantes. Este equipo, compuesto por administradores, consejeros, trabajadores sociales, maestros y psicólogos escolares, colabora para identificar e implementar estrategias que promuevan el éxito estudiantil.

El equipo se reúne periódicamente para revisar las necesidades de los estudiantes y recomendar apoyos adaptados a sus fortalezas y dificultades individuales. Estos apoyos pueden abarcar desde estrategias generales para el aula hasta intervenciones más específicas o intensivas.

CURSOS	SEPTIEMBRE DE 2001 y en adelante Ingresando al 9º grado	
	DIPLOMA DE REGENTES	DIPLOMA REGENTS AVANZADO

CRÉDITOS REQUERIDOS	Inglés	4	4	
	Estudios Sociales (a)	4	4	
	Matemáticas	3 (b)	3 (b)	
	Ciencia	3 (b)	3 (b)	
	Salud	0.5	0.5	
	Las artes (c)	1	1	
	Créditos básicos	15.5	15.5	
	Idiomas distintos del inglés	1 (d)	(y)	
	Educación Física(f)	2	2	
UNIDADES	Cursos de secuencia/optativos (LOTE, CTE, Artes (d))	3.5	4.5 (f)	
	TOTAL REQUERIDO (MÍNIMO)	22	22	
REQUISITOS MÍNIMOS PRUEBA	DE	EXÁMENES		
		RE Inglés	Sí	Sí
		Matemáticas RE	Sí (i)	Sí (i)
		² Dakota del Norte Matemáticas RE	No	Sí (i)
		RE Historia Global Geog.	Sí	Sí
		RE Historia y gobierno de EE. UU.	Sí	Sí
		Ciencia RE	Sí	Sí (j)
		² Dakota del Norte Ciencia RE	No	Sí (j)
		Idiomas distintos del inglés	(k)	Sí (l)
		Matemáticas RCT	No	No
		Estudios globales de RCT	No	No
		RCT Historia y Gobierno de EE.UU.	No	No
		Ciencia de RCT	No	No

NOTA: El distrito escolar puede establecer requisitos adicionales a los descritos.

RE = Examen de Regentes

RCT = Prueba de competencia de Regents

NOTAS AL PIE DE LA TABLA DE REQUISITOS DEL DIPLOMA (Sección 100.5 de NYCRR)

(a) Se requieren cuatro créditos, incluida 1 unidad en Historia de Estados Unidos y 1/2 unidad cada una en Participación

en Gobierno y Economía.

(b) Los estudiantes pueden cumplir con los estándares de aprendizaje en tecnología ya sea en un curso de educación tecnológica

o a través de un curso integrado que combine tecnología con matemáticas y/o ciencias. A

Un curso de nivel inicial en educación tecnológica puede usarse como la tercera unidad de crédito en Ciencia o matemáticas, pero no ambas.

(c) Las artes se definen como la danza, la música, el teatro y las artes visuales.

(d) Los estudiantes con una discapacidad pueden ser excusados del requisito de una unidad de crédito en LOTE si así lo indica el Programa Educativo Individualizado (IEP). Los estudiantes deben recibir Instrucción LOTE a más tardar al comienzo del 8.º grado y completar 2 unidades de estudio al final

de grado 9.

(e) Para obtener la designación avanzada, el estudiante debe completar uno de los siguientes: dos cursos adicionales

unidades en un idioma distinto del inglés (3 créditos LOTE en total); educación profesional y técnica (secuencia de 5 créditos CTE); o las Artes (secuencia de 5 créditos). Estudiantes con discapacidades que son exentos de los requisitos LOTE como se indica en el IEP pueden obtener la designación avanzada siempre que se cumpla el número de créditos requeridos para graduarse.

(f) Los cursos secuenciales y/o electivos pueden incluir LOTE, CTE y Artes.

(g) Los estudiantes deben aprobar dos exámenes Regents de nivel inicial en matemáticas hasta una de las siguientes combinaciones: Matemáticas A y Matemáticas B; o, Matemáticas A y Álgebra 2/Trigonometría.

(h) Los estudiantes deben aprobar una de las cuatro combinaciones de exámenes Regents de nivel inicial en matemáticas: Para la combinación de dos exámenes, Matemáticas A y Matemáticas B, o Matemáticas A y Álgebra 2/Trigonometría; Para la combinación de tres exámenes, Matemáticas A, Geometría y Álgebra 2/Trigonometría, o Álgebra integrada, Geometría y Álgebra 2/Trigonometría.

(i) Los estudiantes deben aprobar tres exámenes Regents de nivel inicial en matemáticas hasta una de las siguientes combinaciones: Matemáticas A, Geometría y Álgebra 2/Trigonometría o Álgebra integrada, geometría y álgebra 2/trigonometría.

(j) Un total de dos exámenes de Regents en ciencias, con al menos uno en ciencias de la vida y al menos uno en ciencias físicas.

(k) Estudiantes que completen el Punto de control A del programa de estudios y dos unidades de estudio en un solo idioma

que no sea inglés, a más tardar al final del 8.º grado, debe aprobar el examen de competencia en el segundo idioma. examen para obtener una unidad de crédito para el diploma de escuela secundaria.

(l) Si así se indica en el IEP, los estudiantes con una discapacidad pueden ser excusados de completar las unidades LOTE adicionales y el examen LOTE Checkpoint B correspondiente. Los estudiantes que completen una secuencia de no menos de 5 unidades de crédito en CTE o Artes no están obligados a completar las dos unidades adicionales de LOTE ni a aprobar el examen LOTE Checkpoint B en ese idioma para obtener un Diploma Regents con Designación Avanzada.

(m) Los estudiantes que apelen con éxito dos puntuaciones del Examen Regents dentro de los tres puntos de la 65 puntos de aprobación y que cumplan con los demás requisitos del proceso de apelaciones especificados en CR

100.5(d)(7) obtendrá un diploma local.

(n) Para los estudiantes con discapacidades que ingresan por primera vez al 9.º grado en septiembre de 2005 y posteriormente, una puntuación

Por el estudiante de 55-64 puede considerarse como una puntuación aprobatoria en cualquier examen Regents requerido

para graduarse con un diploma local.

(o) Los estudiantes con discapacidades que reprobren uno o más exámenes Regents y que aprueben el correspondiente

El examen de competencia de Regents (RCT) recibirá un diploma local.

Nota: Los requisitos de graduación pueden estar sujetos a cambios según las nuevas regulaciones estatales. Consulta con tu consejero escolar sobre los requisitos más recientes.

ATLETISMO Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

ATLETISMO INTERESCOLAR

Los estudiantes y sus padres deben firmar un contrato deportivo, que define las reglas y expectativas de participación. Se anima a los estudiantes a participar en las pruebas para los equipos. El programa deportivo está diseñado para ser una parte importante de la vida de quienes participan en nuestra escuela y comunidad.

Se espera que los estudiantes seleccionados para participar:

- Dedicar tiempo al trabajo académico diario para asegurarse de que seguirán siendo elegibles para participar.
- asistir a todas las sesiones de práctica
- Estudiar nuevas jugadas y trabajar con otros miembros del equipo para perfeccionarlas.
- Mostrar respeto a los demás jugadores, espectadores, árbitros y entrenadores en todo momento.
- obedecer todas las reglas de entrenamiento, que se explicarán claramente al comienzo de la temporada.

Animamos a nuestro alumnado a asistir a tantas competiciones deportivas como sea posible. La Asociación Atlética de Escuelas Secundarias Públicas del Estado de Nueva York (NYSPHSAA) ha establecido directrices para los espectadores en las actividades. Los estudiantes que incumplan estas directrices podrían ser excluidos de los eventos deportivos.

Los premios y/o insignias atléticas se entregan anualmente a los jugadores que los obtienen. Las letras deben ser usadas por quienes las han obtenido, y no por otros estudiantes. Todos los jugadores deben cumplir con los requisitos de elegibilidad para participar activamente en los equipos (consultar los requisitos de elegibilidad).

La Academia Chester está preparada para presentar equipos en los siguientes deportes cuando la participación de los estudiantes sea adecuada y haya entrenadores calificados disponibles.

DEPORTE	UNIVERSIDAD	Empresa conjunta	MODIFICADO
CAER			
Fútbol americano	Chicos		Niños
Fútbol	Niños/Niñas	Niño/Niñas	Niños/Niñas
Voleibol	Chicas	Chicas	Chicas
INVIERNO			
Baloncesto	Niños/Niñas	Niños/Niñas	Niños/Niñas
Pista	Niños/Niñas		
Lucha	Niños/Niñas		
PRIMAVERA			
Béisbol	Niños	Niños	Niños
Lacrosse	Chicas		Chicas
Sofbol	Chicas	Chicas	Chicas

Pista	Niños/Niñas		
-------	-------------	--	--

INTRAMURALES

Grado 4/5	Niños y niñas	
Grado 6	Niños y niñas	
Entrenamiento con pesas		Niños y niñas de 7 a 12 años

CONTRATO ATLÉTICO

Noche de padres

Al inicio de cada temporada, cada entrenador principal realizará una reunión con los padres. Se recomienda que cada estudiante atleta asista a esta reunión con un padre/tutor. Los entrenadores revisarán las reglas y expectativas del equipo. En caso de emergencia, comuníquese con el entrenador o el director deportivo para reprogramar la reunión.

Consumo de alcohol u otras drogas

1. NO beber bebidas alcohólicas.
2. NO fumar ninguna sustancia, incluido tabaco sin humo y vapear.
3. NO se permite el uso de medicamentos de ningún tipo o forma a menos que sean prescritos por un médico.
4. Poseer o consumir alcohol u otras drogas está **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO**.
5. Cualquier atleta en posesión, bajo la influencia de, o que participe en la venta de alcohol o drogas ilegales distintas de las prescritas por razones médicas legítimas:
 - A. Será suspendido **INMEDIATAMENTE** del equipo, por un mínimo de dos semanas.
 - B. NO se le permitirá participar en el Programa Atlético hasta que el atleta busque asesoramiento regular.
 - C. Una segunda infracción resultará en la expulsión permanente del equipo.
 - D. Una tercera infracción implicará que al estudiante atleta se le prohibirá participar en todas las actividades deportivas durante el año escolar.

Las consecuencias descritas anteriormente pueden ser sustituidas por medidas disciplinarias según el Código de Conducta Estudiantil.

6. Fumar/Vapear: Cualquier estudiante que sea sorprendido fumando se enfrentará a una suspensión de una semana. Una segunda infracción conlleva una suspensión de dos semanas y una tercera resultará en la expulsión del equipo.
7. **REGLAMENTO PARA FIESTAS:** El Distrito reconoce la necesidad de que los estudiantes-atletas/participantes participen en actividades sociales. Las reuniones de grupos estudiantiles en casas de amigos, picnics, etc., son parte de la vida de los estudiantes de preparatoria. Los estudiantes-atletas/participantes deben esforzarse por no asistir a reuniones donde se lleven a cabo actividades ilegales. No se tolerará la asistencia a fiestas donde se consuma alcohol o drogas ilegales. Si un estudiante-

atleta/participante asiste a una fiesta o reunión donde se consume alcohol o drogas ilegales, deberá retirarse de inmediato.

Una nota muy especial para los padres

Los funcionarios a nivel seccional y del condado han notificado al Distrito que envíe la siguiente información a todos los padres de los atletas:

Con respecto a las fiestas privadas en las que se puede tener acceso al ALCOHOL, independientemente de que los adultos sepan o permitan su uso, los PADRES que organizan la fiesta en su casa son directamente responsables de todos los incidentes que involucren a esos niños, independientemente de si el incidente ocurre dentro o fuera de las instalaciones.

Uniformes

Tenga en cuenta que cada atleta es **TOTALMENTE RESPONSABLE** de todo el equipo y uniformes que se le entreguen. No se le entregará ningún otro equipo deportivo ni uniforme hasta que se devuelvan o paguen los equipos o uniformes faltantes. El equipo o uniformes perdidos o robados deberán ser abonados por el atleta.

Asistencia a la escuela

Se espera que los estudiantes asistan a todas y cada una de las prácticas y competencias deportivas.

Los estudiantes pueden participar en actividades extracurriculares siempre que asistan al menos la mitad de la jornada escolar. La mitad de la jornada escolar se define como el inicio del día hasta el mediodía o desde el mediodía hasta el final de la jornada escolar.

En caso de faltar a un entrenamiento, el atleta es responsable de contactar a su entrenador y justificar su ausencia. Las medidas disciplinarias relacionadas con la permanencia en el equipo se basarán en las normas del entrenador.

Suspensión

El procedimiento para la **SUSPENSIÓN** de un deportista por **RAZONES DISCIPLINARIAS, DE COMPORTAMIENTO o ACADÉMICAS** es:

Si al atleta se le da una suspensión dentro o fuera de la escuela, **NO** se le permitirá asistir a la práctica o al juego de ese día.

Detención

Los atletas que se compruebe que han cometido un delito durante una temporada deportiva podrían ser suspendidos o expulsados del equipo. El Director Atlético y el Superintendente investigarán los cargos para determinar la duración de la suspensión. Dado que el atletismo es un privilegio, los estudiantes no tienen que ser declarados culpables ante un tribunal para ser suspendidos de su respectivo equipo.

Comportamiento

No se permiten lenguaje grosero ni comentarios insultantes.

No se permitirá a los estudiantes pelear ni golpear a compañeros ni oponentes, a menos que se trate de un deporte de contacto donde dicha conducta física sea requerida o permitida. Los infractores se enfrentarán a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta de la escuela. Se espera que los atletas obedezcan las instrucciones del entrenador. La desobediencia, los comentarios injustificados y otras conductas subversivas pueden interferir con la capacidad del entrenador para dirigir una práctica y distraer del tiempo que este debe dedicar al equipo. Se espera que los atletas se comuniquen con los entrenadores antes o después de la práctica para evitar distracciones que afecten las prácticas y los objetivos del equipo.

Se espera que los atletas sigan las reglas y el protocolo de su deporte y no deben violar intencionalmente las reglas del deporte que están practicando durante las prácticas o competiciones.

Si un atleta es expulsado de un equipo deportivo, no podrá participar en ningún deporte hasta que se celebre una reunión con el director deportivo y el director del centro. Tras la reunión, el director deportivo y el director del centro tomarán una decisión sobre la elegibilidad.

SEGURO DEPORTIVO

Si su hijo se lesiona durante el Programa Atlético, comuníquese con su entrenador de inmediato para que se presenten los formularios y las reclamaciones correspondientes. RECOMENDAMOS ENCARECIDAMENTE EL USO DE GAFAS IRROMPIBLES (LLAMADAS "REC SPECS") O LENTES DE CONTACTO PARA LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN NUESTRO PROGRAMA ATLETICO.

TRANSPORTE DE ATLETAS HACIA Y DESDE EVENTOS ATLÉTICOS FUERA DEL LUGAR

Este procedimiento aplica a todos los viajes deportivos de todas las temporadas. Los estudiantes que estén asociados de cualquier manera con un equipo deportivo (por ejemplo, jugadores, entrenadores, estadísticos, anotadores, cronometradores, etc.) deben viajar desde la escuela hasta el lugar del partido y regresar en autobús.

En caso de emergencia, los padres/tutores deben contactar al Director Atlético antes del partido y entregarle al entrenador una nota firmada y fechada. Los estudiantes solo podrán ser entregados a sus padres.

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN ATLÉTICA

Se entregarán certificados a cada atleta que complete la temporada deportiva. Se entregarán certificados a un atleta que no pueda completar la temporada deportiva por motivos médicos debido a una lesión sufrida durante la práctica de ese deporte.

NO se otorgarán certificados a atletas que no sean ACADÉMICAMENTE elegibles, que hayan sido SUSPENDIDOS del equipo, que hayan DESCONOCIDO las políticas o regulaciones del equipo y que hayan sufrido una lesión que ponga fin a la temporada al participar en una actividad externa.

Se otorgará un CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN para todos los deportes y todos los niveles de participación, incluidos Modified, Junior Varsity y Varsity.

No dude en comunicarse con el Director Atlético al (469-2231) si tiene alguna pregunta o inquietud.

ACTOS DE ROBO

El robo o daño intencional a las instalaciones o propiedades del Distrito o de otras escuelas resultará en una suspensión de al menos dos (2) semanas. El atleta deberá abonar el pago completo antes de su regreso.

RESPONSABILIDAD POR EL EQUIPO

Los atletas son responsables de guardar todos sus objetos personales. Ni el entrenador ni el Departamento de Atletismo son responsables del robo, la pérdida o el daño de objetos no asegurados.

DEJAR UN EQUIPO

Si un atleta/participante es expulsado o abandona un equipo/club deportivo, no podrá participar en ningún deporte/club hasta que se celebre una reunión con los padres de familia, el director/asesor deportivo y el director/a de la escuela. Tras la reunión, el director/a de la escuela tomará una decisión sobre la elegibilidad.

Como atleta de la Academia Chester, tu principal compromiso es con tu equipo escolar. No se aceptan ausencias a entrenamientos o competiciones por actividades deportivas externas. Tu principal responsabilidad es con tu equipo de la Academia Chester.

PAUTAS DE ELEGIBILIDAD

Objetivo

Esta política establece un marco estructurado y equitativo para garantizar que los estudiantes que participan en actividades deportivas, clubes y eventos escolares cumplan con las expectativas académicas mínimas y reciban el apoyo necesario para alcanzar el éxito. Enfatiza la responsabilidad personal, la intervención y la importancia del compromiso académico.

I. Criterios de elegibilidad

Para seguir siendo elegibles para participar en actividades extracurriculares, incluidos deportes, clubes, bailes, viajes y eventos escolares especiales, los estudiantes deben mantener un mínimo **GPA de 70** y **No puede reprobado más de una materia académica básica.**

- El cálculo del GPA incluirá **todos los cursos** en el horario de un estudiante.
- Estudiantes con un GPA **abajo 70** se colocará en el **Programa de Apoyo a la Elegibilidad Académica (AESP)** y debe cumplir con los siguientes requisitos de intervención para recuperar o mantener la elegibilidad.

II. Programa de Apoyo a la Elegibilidad Académica (AESP)

Requisitos de la sesión de estudio y del sistema de puntos

- Los estudiantes deben ganar **8 puntos** para ser considerado para elegibilidad continua o restaurada.
- **Cada sesión de estudio equivale a 1 punto.**
- Los estudiantes deben asistir a un **mínimo de 3 sesiones de estudio (3 puntos) por semana** seguir siendo elegible mientras está bajo revisión.
- Las sesiones de estudio deben ser **Se utiliza activamente para el trabajo académico en todas las áreas de contenido**, para evitar quedarse atrás en materias que no son reprobatorias.
- Los estudiantes crearán un plan académico para el éxito que se centre en la mejora académica en los cursos que actualmente no están aprobando.

Opciones de sesión de estudio

- **Antes de la escuela:** 2 a 3 días por semana, a partir de las 6:55 a. m.
- **Períodos de almuerzo:** (específicamente para los períodos 5 y 7 de HS)
- **Después de la escuela:** Martes, miércoles y jueves, con duración **42 minutos** por coherencia y equidad.

III. Proceso de rendición de cuentas y revisión

- Después de obtener 8 puntos, el estudiante será evaluado por un **comité** compuesto por:
 - Director Atlético
 - Administrador del edificio
 - Consejero escolar
 - Representante de docentes
 - Presidente del CSE según corresponda
- Durante las sesiones, los estudiantes deben:
 - Traiga trabajo de cualquier clase para completar.
 - Participe activamente y sea productivo.
 - Mantener una **Carpeta digital de sesiones de estudio** Para realizar un seguimiento del progreso y enviarlo para revisión final.

- **Comportamiento inapropiado o falta de trabajo** Durante una sesión, el caso será remitido al comité y podrá llevar a una inelegibilidad inmediata.

IV. Consideración de educación especial/ENL

- Estudiantes con una **Servicios de IEP/ENL** serán revisados de acuerdo a sus **adaptaciones y apoyos individuales**.
- Se tomará una determinación con base en la documentación **esfuerzo, retroalimentación del docente y desempeño en el aula**.

Se evaluará a los estudiantes clasificados para determinar si el fracaso académico es una manifestación relacionada con su discapacidad. Si se sospecha que el fracaso académico de un estudiante está relacionado con su discapacidad, se deberá remitir de inmediato al CSE para su revisión y modificación del PEI, si corresponde.

Un PEI no exime de esta política. Los estudiantes deben demostrar que se esfuerzan para tener éxito en el AESP.

V. Comunicación y notificación

- Los estudiantes identificados se reunirán con un miembro del personal para:
 - Revise las expectativas de elegibilidad.
 - Identificar los cursos que contribuyen a la inelegibilidad.
 - Reciba una copia del formulario AESP que describe los pasos necesarios.
- Estudiantes involucrados en **clubes, atletismo o planificación para asistir a eventos patrocinados por la escuela (por ejemplo, viajes, bailes)** Debe cumplir plenamente con la política de elegibilidad.

VI. Cláusula de reembolso y participación en el viaje

- Si un estudiante **paga un viaje o evento** Antes de ser marcados como inelegibles académicamente, serán **no se reembolsará** Si ellos:
 - No asistir al menos **3 sesiones de estudio por semana**, O

- No ganar **8 puntos en total**, O
- Son considerados no elegibles por el comité de revisión.

VII. Ejecución y supervisión

- La lista de elegibilidad se revisará y actualizará al final del período de informe de progreso de cinco semanas y nuevamente al final de cada trimestre.
- Los entrenadores, asesores y organizadores de eventos son responsables de hacer cumplir los requisitos de elegibilidad.

ESPÍRITU DEPORTIVO PARA ATLETAS

Es importante que los atletas recuerden que la participación es un privilegio que no debe ser abusado mediante conducta antideportiva.

El atleta del Distrito debe demostrar autocontrol y respeto por sus compañeros de equipo, otros atletas, oficiales y espectadores en todo momento.

Se espera que los atletas del distrito traten a sus oponentes con respeto antes, durante y después de las competencias. Se espera que los atletas feliciten, se den la mano y realicen otros actos de deportividad.

CÓDIGO DE DEPORTIVIDAD

1. El atleta deberá comprender y cumplir el siguiente Código de Deportividad:
2. Seguir los ideales adecuados de deportividad, conducta ética y juego limpio.
3. Elimina todas las posibilidades que tiendan a destruir los mejores valores del juego.
4. Valores de estrés derivados de jugar un juego de manera justa.
5. Mostrar cordialidad y cortesía hacia los equipos y oficiales visitantes.
6. Establecer relaciones positivas con los equipos visitantes y los anfitriones.
7. Respetar la integridad y el criterio de los oficiales del juego.
8. Siga las reglas de elegibilidad de la Sección IX, NYSPHSAA y la escuela secundaria.
9. Fomentar el liderazgo, el uso de la iniciativa y el buen juicio por parte de los compañeros de equipo.
10. Reconocer que el propósito del atletismo es promover el bienestar físico, moral, social y emocional del jugador individual.
11. Recuerde que una competencia atlética es **SÓLO UN JUEGO**, no una cuestión de vida o muerte para ningún atleta, entrenador, escuela, espectador o comunidad.

CÓDIGO DE DEPORTIVIDAD DE CHESTER PARA ESPECTADORES

Los espectadores son un aspecto importante del programa deportivo del Distrito y realzan los logros de cada atleta. Se espera que cumplan con los estándares aceptados de deportividad y nunca distraigan de los logros de los atletas del Distrito. Los espectadores pueden crear una impresión negativa del programa deportivo del Distrito y avergonzar a los atletas. Todos los espectadores deben seguir las siguientes reglas de conducta.

Los siguientes tipos de comportamiento no son aceptables:

1. Falta de respeto durante la interpretación o canto del Himno Nacional o la recitación del Juramento a la Bandera.
2. Decir malas palabras y/o hacer comentarios despectivos.
3. Lanzar cualquier sustancia al suelo del gimnasio o a las gradas. Si se lanzan sustancias durante una competición deportiva, se les pedirá a los participantes que abandonen las instalaciones y los árbitros podrán declarar la pérdida del partido.
4. Traer bebidas alcohólicas u otras sustancias controladas a las instalaciones de la escuela.
5. Oler o actuar como si estuviera bajo la influencia del alcohol u otras sustancias controladas.
6. No permanecer sentado mientras el concurso esté en curso.
7. Utilizando aparatos que hagan ruido como bocinas, campanas, silbatos, etc.
8. Se deben evitar y no se tolerarán abucheos, silbidos, comentarios irrespetuosos y gestos obscenos.
9. Durante un tiro libre en baloncesto se deben extremar las cortesías.
10. No se podrá hacer ningún comentario de carácter personal hacia un jugador, entrenador o árbitro visitante.
11. Todos los espectadores deben abstenerse de hacer comentarios despectivos hacia cualquier jugador, entrenador o espectador del Distrito.
12. Respete a los árbitros, entrenadores, jugadores, animadoras y espectadores visitantes. Trate a todos los visitantes como invitados de nuestra comunidad y trátelos con la mayor cortesía.
13. Las bandas de animación o las bandas escolares, bajo la supervisión del personal escolar, podrán tocar durante los tiempos muertos, entre periodos o en el medio tiempo. Las bandas deben coordinar su actuación para no interferir con el equipo de animadoras en la cancha o el campo.
14. Los espectadores respetarán y obedecerán a todos los funcionarios y supervisores de la escuela en las competencias deportivas.
15. Los espectadores deben animarse mutuamente a mantener un comportamiento cortés. Cualquier comportamiento inapropiado debe reportarse a las autoridades escolares.

DIRECTRICES ADICIONALES QUE SE SEGUIRÁN EN CHESTER:

1. Los estudiantes que abandonen el edificio antes de que finalice el concurso no podrán regresar.
2. Los estudiantes deben tener transporte esperándolos en la escuela cuando finalice el concurso.
3. Los aficionados a las competencias deportivas deben comprender que existe una diferencia entre la deportividad y la algarabía. Se anima a los espectadores a apoyar a nuestros equipos y a contribuir a fomentar el espíritu escolar del que todos podemos estar orgullosos.

Los infractores de estas expectativas serán eliminados del concurso y se les prohibirá asistir a otros concursos atléticos de Chester a discreción del Director Atlético.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

El director será responsable de determinar la naturaleza de cualquier infracción de este código y asignar medidas disciplinarias en relación con la suspensión o expulsión del equipo.

Al estudiante atleta y a sus padres/tutores se les dará la oportunidad de discutir los cargos y las acciones disciplinarias propuestas con el director/director atlético u otro administrador designado.

No obstante lo anterior, estos procedimientos no sustituirán los poderes legales del Superintendente de Escuelas y del Director del Edificio para suspender o disciplinar de otro modo a un estudiante de conformidad con el Código de Conducta del Distrito.

Cada estudiante-atleta debe inscribirse en las actividades deportivas a través de la plataforma Synergy. Se cargan todos los documentos necesarios y se debe confirmar su autenticidad durante el proceso de inscripción.

FONDO DE ACTIVIDADES ALIADAS

Todos los fondos de la organización estudiantil deben depositarse y distribuirse a través de la Cuenta de Actividades Aliadas. Los comprobantes de depósito y los formularios de retiro están disponibles a través de la tesorería.

CLUBES Y ACTIVIDADES

Se anima a profesores y alumnos a organizar clubes y actividades que sean apropiados desde el punto de vista educativo y social. Los nuevos clubes que deseen organizarse deben obtener la aprobación previa del administrador del edificio y de la Junta de Educación.

1. CLUB DE ANIME

El Club de Anime brinda a los estudiantes la oportunidad de hablar sobre su anime favorito con personas como estudiantes con mentalidad creativa, para dibujar personajes de anime, hacer linternas japonesas y maquillar sus propias historias de anime.

2. CLUB DE ARTE

Como alternativa a una actividad competitiva extraescolar, el club de arte permite a los estudiantes perfeccionar sus habilidades artísticas y formar parte de la comunidad escolar. Los estudiantes utilizan sus habilidades artísticas para mejorar la estética de nuestro entorno laboral, a la vez que perfeccionan sus habilidades pictóricas. La experiencia práctica del club de arte también ayuda a los estudiantes que desean matricularse en la universidad para estudiar artes visuales.

3. CLUB DE CONSTRUCTORES

La misión del Builders Club, como extensión y afiliada de Kiwanis International, es proporcionar una organización de servicio comunitario de escuela secundaria con los siguientes objetivos:

- a. Brindar oportunidades para trabajar juntos al servicio de la escuela y la comunidad.

- b. Desarrollar el potencial de liderazgo.
 - c. Fomentar el desarrollo de un carácter moral fuerte.
 - d. Fomentar la lealtad hacia la escuela, la comunidad y la nación.
4. **CLUB DE CODIFICACIÓN**
El Club de Programación es para estudiantes interesados en aprender más sobre computadoras y escribir código. También es un lugar donde pueden reunirse para compartir sus intereses y conocimientos con otros estudiantes que comparten sus mismos intereses.
 5. **CLUB DE COCINA**
Los estudiantes interesados se reúnen semanalmente con su asesor para crear delicias culinarias saludables y culturalmente diversas para compartir con los miembros del club. Trabajan en un ambiente de cooperación, planificando y debatiendo creaciones culinarias que enriquecen y unen a los miembros del club. Chefs invitados y tareas especiales hacen de este club una gran experiencia para los estudiantes de 7.º a 12.º grado.
 6. **CLUB DE TEATRO (OBRA ESCOLAR)**
Cada año, los miembros del Club de Teatro presentan una producción para la escuela y la comunidad. Gracias al tiempo dedicado a esta experiencia, los estudiantes adquieren experiencia actoral y comprenden la complejidad de producir una obra dramática. Además de la actuación, también aprenden los aspectos técnicos del teatro.
 7. **CLUB DE IDIOMAS EXTRANJEROS (MULTICULTURALES)**
El Club de Idiomas Extranjeros/Multicultural promueve la diversidad cultural de nuestra escuela y comunidad. Los estudiantes aprenderán sobre otras culturas, incluyendo sus estilos de vida, tradiciones, historia, festividades e idiomas. Si te interesa compartir tu herencia cultural y aprender de otros, ¡el Club de Idiomas Extranjeros/Multicultural es para ti!
 8. **BANDA DE JAZZ**
El Conjunto de Jazz de Chester es un conjunto orientado a la interpretación, diseñado específicamente para estudiantes interesados en profundizar su participación en el programa de música. Su objetivo y función principal es introducir y proporcionar a los estudiantes conocimientos básicos sobre una amplia gama de la literatura de jazz. La Banda de Jazz ofrece conciertos dos veces al año.
 9. **CLUB DE LLAVES**
El Key Club es una organización de servicio comunitario afiliada al Club Kiwanis. Kiwanis es una organización internacional; el Key Club está patrocinado por los Kiwanis de Chester. Los miembros del Key Club participan en proyectos de servicio comunitario (por ejemplo, donaciones de sangre, donaciones de alimentos y recaudación de fondos para organizaciones benéficas) y brindan oportunidades para ayudar a los demás y desarrollar su iniciativa y liderazgo.
 10. **CLUB DE MATEMÁTICAS**
El Club de Matemáticas de la escuela secundaria es un programa para fomentar el amor por las matemáticas, mejorar las habilidades de resolución de problemas y brindar un entorno colaborativo para los estudiantes que disfrutan de las matemáticas.
 11. **JUICIO SIMULADO**
Los miembros de este club participan en una competencia a nivel de condado que implica un juicio simulado que es juzgado por profesionales legales locales y del condado.
 12. **ODISEA DE LA MENTE (OM)**

Es una competencia de resolución creativa de problemas que anima a los estudiantes a pensar de forma innovadora, trabajar en equipo y desarrollar soluciones innovadoras para diversos desafíos. Sus objetivos incluyen: fomentar la creatividad, promover el trabajo en equipo, desarrollar diversas habilidades y prepararse para competencias (torneos regionales, torneos estatales y finales mundiales).

13. SAGA-ALIANZA GAY HETEROSEXUAL

La Alianza de Sexualidad y Género (SAGA) es un club abierto a todos los estudiantes de preparatoria. El club busca promover la dignidad de todos los estudiantes y crear un espacio seguro y un sistema de apoyo para todos los estudiantes dentro del espectro LGBTQ. El club trabajará durante todo el año para crear un ambiente de inclusión, respeto y tolerancia para todos los estudiantes.

14. CLUB DE BAILE STEP

El step o baile de pasos es una forma de danza percusiva con una larga tradición en la cultura africana y negra. En el step, el cuerpo se utiliza para producir sonidos mediante palmadas, zapateos y palabras habladas. El step moderno también utiliza elementos del claqué, el breakdance, la gimnasia y la danza afrocaribeña.

15. CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Estudiantil desempeña un papel muy activo. Su propósito no es dirigir al estudiantado, sino servir de enlace entre el estudiantado y la administración. Es un foro para resolver problemas o preguntas que surjan tanto del estudiantado como de la administración. Los estudiantes pueden asumir gran parte de la responsabilidad de organizar las actividades de la escuela preparatoria.

Los principales fines del Consejo Estudiantil son los siguientes:

- Unificar las actividades estudiantiles bajo un solo control y promover las actividades generales de la escuela.
- Para ayudar en la administración interna de la escuela.
- Enseñar al estudiante los valores del trabajo en democracia.
- Recomendar la programación de actividades extracurriculares
- Coordinar un sistema de guía estudiantil
- Promover la comunicación entre el estudiantado y el personal escolar.
- Fomentar el interés en todas las actividades escolares.

16. CLUB UNIVERSITARIO

Los estudiantes que participan en cualquier deporte universitario y mantienen un buen rendimiento académico pueden unirse al Club Universitario. Esta organización promueve el atletismo de Chester en todo el Distrito y el Condado.

17. SALA DE PESAS (OTOÑO)

Las actividades intramuros de la Academia Chester, como parte del currículo de educación física, brindarán a los estudiantes de sexto grado la oportunidad de participar en deportes competitivos y actividades recreativas en un entorno seguro y con supervisión profesional, independientemente de su nivel de rendimiento o capacidad física. Las actividades intramuros les brindarán a los estudiantes actividades que los fomentarán en su tiempo libre.

18. ANUARIO

El alumnado trabaja durante todo el año para publicar un anuario. Se procura dar cobertura a todas las actividades y clases de la escuela. El personal encargado del anuario adquiere una valiosa experiencia gracias a su labor en la elaboración del mismo.

19. **JÓVENES EN EL GOBIERNO**

Esta organización está abierta a estudiantes de secundaria y preparatoria que deseen comprender mejor la política estadounidense participando en una campaña política bipartidista a nivel local y de condado. El Partido Popular y el Partido Ciudadano celebran convenciones, desarrollan una campaña dinámica y realizan simulacros de elecciones para cargos locales, estatales, de condado y nacionales. El Departamento de Estudios Sociales asesora al proyecto.

20. **ODISEA DE LA MENTE (OM-CES)**

Existe un programa activo para estudiantes interesados y elegibles llamado Odisea de la Mente. Los miembros planifican y desarrollan soluciones creativas a problemas específicos y luego compiten a nivel regional y nacional. El grupo se reúne periódicamente para trabajar en equipo en la tarea acordada.

La aceptación final en el programa la determina un comité de selección que considera:

- potencial académico
- logro académico
- recomendaciones de profesores
- nominaciones de pares, propias o de los padres

Para más información, contactar con:

Sra. Mary Kate Boesch, directora de la escuela primaria
2 Herbert Drive
Chester, Nueva York 10918
(845) 469-2178

TRANSPORTE

Los cambios realizados en el transporte junto con otras consultas sobre el servicio de autobús deben realizarse a la Oficina Comercial (845-469-9184).

AUTOBÚS—REGLAMENTO

Recuerde que la supervisión del autobús en la parada, tanto en la parada como al volver de la parada es responsabilidad de los padres. Consulte el Código de Conducta para conocer las normas detalladas del autobús.

1. Los estudiantes que viajan regularmente en autobús deben tener la aprobación por escrito de sus padres para caminar a casa o regresar a casa con otro adulto.
2. Para cambiar de autobús es necesario notificar a los padres y obtener un pase de autobús proporcionado por la oficina principal.

Los estudiantes deben permanecer sentados hasta que el autobús se detenga por completo. Si necesitan cruzar por delante del autobús, caminen siempre al menos 3 metros por delante para que el conductor pueda verlos. Lo más importante es mantenerse siempre alerta y atentos a su entorno para su seguridad.

Se recuerda a los padres y tutores que todos los conductores deben detenerse al menos a 15 pies delante o detrás de un autobús escolar cuando este se detiene para recoger o dejar estudiantes.

AUTOBÚS—PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Se espera que todos los estudiantes cumplan con las normas y procedimientos de seguridad establecidos en el autobús, que se alinean con las expectativas escolares de un comportamiento respetuoso, responsable y seguro. Si un estudiante no cumple con estas expectativas, se aplicará el proceso disciplinario progresivo de la escuela.

Las infracciones recurrentes pueden resultar en la suspensión temporal del uso del autobús. Se notificará a los padres o tutores, quienes recibirán un aviso con 24 horas de anticipación y tendrán una reunión informal con la autoridad responsable de la suspensión antes de que comience la suspensión. Las infracciones reiteradas pueden resultar en la pérdida prolongada del uso del autobús y una reunión obligatoria con el administrador del edificio, el conductor y un representante de la compañía de autobuses. Las suspensiones del transporte se gestionarán de acuerdo con el debido proceso. procedimientos para la suspensión de la escuela cuando los estudiantes no pueden asistir a la escuela debido a la ausencia de transporte.

Pérdida inmediata de los privilegios del autobús Puede ocurrir como resultado de conductas graves, que incluyen, entre otras:

- Lucha
- Causar daño físico a otros
- Acoso o intimidación de otros
- Obstaculizar la capacidad del conductor del autobús para operar el vehículo de forma segura
- Uso no autorizado de salidas de emergencia
- Fumar o vapear

Estas expectativas se establecen para proteger la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes. Agradecemos su colaboración para promover un comportamiento seguro y respetuoso en el autobús.

CAMBIO DE RUTINA DE DESPIDO

Escuela primaria Chester

Para cambiar la rutina diaria de salida de un estudiante (por ejemplo, si viaja en autobús o si otra persona lo recoge), los padres/tutores deben comunicarse al (845) 469-2178 ext. 2264 antes de las 14:00. El personal de la oficina verificará la información del estudiante y comunicará el cambio a su tutor. Los niños solo serán

entregados a los adultos autorizados para recogerlos. Se requiere identificación con foto. Salvo emergencia, los niños seguirán su rutina de salida habitual después de las 14:00. Esto garantiza que todos los niños estén presentes a la hora de salida.

Academia de Chester

Los estudiantes no pueden estar en los edificios escolares después de la hora de salida, excepto por una razón específica y legítima, como castigo, deportes, actividades extracurriculares o ayuda adicional del profesorado. No deben deambular por las instalaciones escolares antes, durante ni después de clases, excepto en las áreas designadas y supervisadas. Los estudiantes que incumplan esta norma estarán sujetos a las medidas establecidas en el Código de Conducta.

SEGURIDAD DEL TRÁFICO

Ayúdenos a prevenir el riesgo de lesiones graves respetando estrictamente todas las normas de seguridad vial:

1. Todos los padres que dejen a sus hijos deben usar el estacionamiento designado para la escuela primaria. Se puede dejar a los estudiantes a las 8:30 a. m. No hay supervisión antes de las 8:30 a. m., a menos que su hijo esté inscrito en el programa de actividades extraescolares. No deje su vehículo sin supervisión, a menos que esté estacionado en un espacio designado. Los padres pueden dejar a sus hijos frente a la escuela una vez que los autobuses hayan salido; sin embargo, quienes lleguen tarde deben registrarse en la recepción.
2. No estacione en la zona de carga de autobuses, como indican las señales de "No Estacionar". No estacione en los carriles para bomberos, como indican las líneas amarillas en negrita en el pavimento. No estacione en un espacio de estacionamiento para personas con discapacidad a menos que tenga un permiso válido.
3. A los niños no se les permite cruzar el camino de entrada a menos que estén acompañados por un adulto.
4. Los padres deben seguir las instrucciones del personal escolar asignado a la tarea del autobús.

SEGURIDAD DEL ANDADOR

Para la seguridad de su hijo, necesita un permiso escrito y firmado para caminar a casa. Puede otorgarle un permiso general único para el año si camina todos los días.

LOS PEATONES DE LA ESCUELA PRIMARIA DE CHESTER ENTRAN EN HERBERT DRIVE.
¡POR FAVOR, VE Despacio! SI CONDUCES, POR FAVOR, CONDUCE A 11 KM/H POR HERBERT DRIVE.

Elegibilidad:

https://docs.google.com/document/d/1JB3Ku_LHhCDlycSrFj3wFOkw6U

[-i-vUTuKlqFf0FOw4/edit?tab=t.0#heading=h.n1w3bn3rfzk](#)

¡Vamos Hambos!

CÓDIGO DE CONDUCTA

INTRODUCCIÓN

El Distrito Escolar Libre de Chester se compromete a mantener altos estándares educativos para sus estudiantes. Dado que el Distrito considera que el orden y la disciplina son esenciales para una educación eficaz, también se compromete a crear y mantener altos estándares y expectativas de conducta. Un entorno educativo seguro y ordenado requiere que todos los miembros de la comunidad escolar contribuyan a un entorno eficaz. También requiere el desarrollo e implementación de un código de disciplina que defina claramente las responsabilidades individuales, describa las conductas inaceptables y establezca opciones y respuestas disciplinarias adecuadas.

El Distrito cree que el orden y la disciplina deben ser una responsabilidad compartida entre la escuela, el hogar y la comunidad. Este Código de Conducta se desarrolló en colaboración con organizaciones de estudiantes, docentes, administradores y padres de familia, personal policial y otro personal escolar aprobado por la Junta. Finalmente, creemos que, para ser eficaz, dicho código debe:

- identificar, reconocer y enfatizar el comportamiento aceptable;
- identificar, reconocer y prevenir comportamientos inaceptables;
- promover la autodisciplina;
- considerar el bienestar del individuo, así como el de la comunidad escolar en su conjunto;
- promover una estrecha relación de trabajo entre los padres/tutores y el personal de la escuela;
- distinguir entre faltas leves y graves, así como entre faltas cometidas por primera vez y faltas reiteradas;
- Proporcionar respuestas disciplinarias que sean apropiadas al mal comportamiento;
- delinear procedimientos para asegurar que se administre de una manera justa, firme, razonable y consistente;
- fomentar un alto respeto por el derecho de cada persona a procedimientos de audiencia razonables y al debido proceso cuando se le acusa de mala conducta;
- Cumplir con las disposiciones de las leyes federales, estatales y locales, así como con las pautas y directivas del Departamento de Educación del Estado de Nueva York y la Junta de Regentes.

La principal preocupación de una escuela al establecer un código de disciplina es permitir que nuestros jóvenes se conviertan en ciudadanos responsables, respetuosos y solidarios dentro del entorno escolar y comunitario. La Junta de Educación es responsable de garantizar que se establezcan las normas esenciales y se mantenga una disciplina adecuada en el funcionamiento de las escuelas para promover eficazmente la seguridad, así como el crecimiento social y educativo de los estudiantes. La administración y el personal escolar desarrollan y aplican las normas administrativas.

Se espera que el padre/tutor asuma la responsabilidad principal del control de su hijo/a y coopere activamente con la escuela para brindar la estructura necesaria para promover su crecimiento social y educativo. Para ello, la escuela fomenta una comunicación fluida entre padres y escuela.

La administración de cada escuela tiene a su disposición una serie de medidas disciplinarias que incluyen técnicas informales y formales de gestión del aula impartidas por el profesor del estudiante, como apoyo conductual

positivo, reuniones, detención, suspensión dentro y fuera de la escuela y audiencias administrativas con el Oficial de Audiencias designado. Las audiencias administrativas pueden resultar en suspensiones fuera de la escuela de más de cinco días y, en casos particularmente graves, la suspensión permanente del estudiante.

DEFINICIONES

A los efectos del presente Código, se aplicarán las siguientes definiciones:

Estudiante disruptivo: cualquier estudiante de CUFSD menor de 22 años que perturbe sustancialmente el proceso educativo o interfiera sustancialmente con la autoridad del docente en el aula.

Nexo- probable relación entre la conducta del estudiante y su discapacidad.

Padre- el padre, tutor o persona en relación parental con un estudiante.

Eliminación- el acto de un docente de suspender la presencia del estudiante en su aula después de que se hayan agotado las intervenciones del docente y el plan de disciplina.

Propiedad escolar- en o dentro de cualquier edificio, estructura, campo de juego deportivo, patio de juegos, estacionamiento o terreno contenido dentro del límite de propiedad real de propiedad del distrito escolar, o en o sobre un autobús escolar según se define en el §142 de la Ley de Vehículos y Tráfico del Estado de Nueva York.

Función escolar- cualquier evento o actividad extracurricular, cocurricular o de otro tipo patrocinado por la escuela.

Suspensión- el acto de un director de edificio (o director de edificio interino), superintendente de escuelas, superintendente de distrito o junta de educación de interrumpir la presencia de un estudiante de sus clases regulares.

Estudiante violento- un estudiante menor de 22 años que:

- comete un acto de violencia contra un empleado de la escuela, o intenta hacerlo;
- comete, mientras se encuentra en la propiedad escolar o en una función escolar, un acto de violencia contra otro estudiante o cualquier otra persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar o en una función escolar, o intenta hacerlo;
- posee, mientras se encuentra en la propiedad de la escuela o en una función escolar, un arma;
- muestra, mientras se encuentra en la propiedad de la escuela o en una función escolar, lo que parece ser un arma;
- amenaza, mientras se encuentra en la propiedad escolar o en una función escolar, con usar un arma;
- daña o destruye a sabiendas e intencionalmente la propiedad personal de cualquier empleado de la escuela o de cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad de la escuela o en una función escolar;
- daña o destruye a sabiendas e intencionalmente la propiedad del distrito escolar.

Arma- un arma de fuego según se define en la Ley de Escuelas Libres de Armas (18 USC §921) (cualquier arma de fuego, incluyendo una pistola de arranque, que será o está diseñada para o puede ser fácilmente convertida para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo; el marco o receptor de dicha arma de fuego; cualquier silenciador o silenciador de arma de fuego; o cualquier dispositivo destructivo, así como cualquier otra pistola, pistola de aire comprimido, pistola, revólver, escopeta, rifle, ametralladora, arma camuflada, daga, puñal, navaja, estilete, navaja automática, cuchillo de gravedad, puño americano, honda, cuchillo de nudillos de metal, cúter, espada de bastón, pistola de dardos electrónica, estrella arrojadora, pistola eléctrica electrónica, gas pimienta u otro gas nocivo, bomba explosiva o incendiaria u otro dispositivo, instrumento, material o sustancia que pueda causar lesiones físicas o la muerte cuando se usa para causar lesiones físicas o la muerte.

DECLARACIÓN DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

El Distrito Escolar Libre de Chester Union cree en el derecho de todo niño, de entre 3 y 21 años, o hasta que obtenga su diploma de secundaria, lo que ocurra primero, a recibir una educación gratuita y apropiada. Todos los estudiantes de este estado, de entre 6 y el año escolar en que cumplan 16 años, están obligados por ley a asistir regularmente a la escuela, ya sea en escuelas públicas, escuelas privadas con la certificación de equivalencia de instrucción de las autoridades escolares correspondientes, o en su hogar, de acuerdo con el Reglamento del Comisionado de Educación.

El derecho a una educación pública gratuita se extiende a todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidad. Sin embargo, este derecho no es incondicional. Siempre que se cumplan los requisitos del debido proceso legal, un estudiante puede ser retirado del aula, suspendido temporal o permanentemente. Solo los estudiantes en edad de educación obligatoria (desde los 6 años hasta el año escolar en que cumplen 16) tienen derecho a una instrucción alternativa equivalente tras la suspensión.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

La educación en una sociedad libre exige que los estudiantes conozcan sus derechos y aprendan a ejercerlos responsablemente. Para ello, los estudiantes tienen derecho

- recibir una educación que sea intelectualmente estimulante y pertinente a las demandas del siglo XXI;
- aprender en un entorno libre de interrupciones, acoso, discriminación, intimidación y miedo;
- participar en las actividades del distrito en igualdad de condiciones, independientemente de la raza, color, credo, origen nacional, religión, género, discapacidad u orientación sexual;
- estar informado de todas las reglas de la escuela;
- guiarse por una política disciplinaria que se implemente de manera justa y consistente.
- estar protegido contra intimidación, acoso o discriminación basados en raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión o práctica religiosa, sexo, género/identidad de género, orientación sexual o discapacidad real o percibida, por parte de empleados o estudiantes en la propiedad de la escuela o en un evento, función o actividad patrocinados por la escuela.

Además, a los estudiantes de este Distrito se les otorgan los siguientes derechos:

1. Expresión estudiantil -Se permitirá a los estudiantes la libre expresión de ideas, de conformidad con los derechos establecidos por las constituciones federal y estatal. Sin embargo, la libertad estudiantil está sujeta a limitaciones, ya que las protecciones constitucionales no se extenderán a palabras o imágenes difamatorias, calumniosas, vulgares, lascivas, indecentes u obscenas, ni a palabras o imágenes que, por su mero uso, inciten a otros a dañar la propiedad, lesionar físicamente a personas o participar en actividades ilegales. Asimismo, las expresiones que perturben material y sustancialmente el trabajo y la disciplina de la escuela podrán estar sujetas a limitaciones.

2. Expresión simbólica -Los estudiantes, a la luz de los derechos de libertad de expresión protegidos constitucionalmente, pueden usar botones, brazaletes o insignias políticas de expresión simbólica siempre que los mismos se ajusten a los límites establecidos en este documento en “periódico escolar” y “código de vestimenta”.

3. Periódico(s)/Transmisión(es) escolar(es) -El/Los periódico(s) escolar(es) oficial(es) ofrece(n) a los estudiantes la oportunidad de aprender a informar sobre las noticias del colegio y de expresar sinceramente todas las opiniones estudiantiles. Las siguientes directrices se aplicarán a los materiales publicados en el/los periódico(s) escolar(es):

- a. Todos los materiales estarán sujetos a revisión previa por parte del asesor oficial del(los) periódico(s) escolar(es) y por el director del edificio donde se publica el periódico, cuyas decisiones respecto a la publicación se tomarán dentro de dos (2) días.
- b. Tanto el asesor del periódico escolar como el director del edificio, así como el superintendente de escuelas o la Junta de Educación, pueden prohibir la publicación de materiales o artículos del periódico escolar en la medida en que:
 - poner claramente en peligro la salud, la seguridad o el bienestar de los estudiantes.
 - amenazan inminentemente con perturbar el proceso educativo de la escuela.
 - constituyen un escrito difamatorio u obsceno.
 - Amenazar a cualquier persona o grupo en la escuela o promover la discriminación por motivos de raza, religión, edad, sexo, orientación sexual, estado civil u origen nacional.
- c. Procedimiento de Apelaciones: en el caso de que el asesor del periódico u otro funcionario escolar tome una decisión de que ciertos materiales no se deben imprimir en el periódico o periódicos escolares, el estudiante tendrá derecho a una revisión de esa decisión por parte del superintendente de escuelas, cuya decisión será definitiva en este asunto y se emitirá dentro de los tres (3) días siguientes a la decisión inicial de prohibir dicha publicación.

4. Actividades estudiantiles -Todos los alumnos gozarán de igualdad de acceso en la medida de sus capacidades para participación en las diversas actividades extracurriculares y cocurriculares patrocinadas por la Distrito Escolar. El privilegio de participar en tales actividades estará condicionado a conducta apropiada según lo establecido en el Código de Conducta Estudiantil y cualquier regla promulgada

específicamente para la participación en actividades extra y/o extracurriculares.

5. Gobierno Estudiantil -Se anima a los estudiantes a participar en los diversos órganos de gobierno estudiantil, ya establecidos o que se establezcan en nuestras escuelas. Será responsabilidad del órgano de gobierno estudiantil establecer estándares razonables para la cualificación de los candidatos a cargos gubernamentales. Las elecciones para el gobierno estudiantil se llevarán a cabo de acuerdo con los principios de nuestra democracia, y los representantes estudiantiles electos colaborarán con el profesorado, la administración y el estudiantado para identificar, en colaboración, las áreas de responsabilidad estudiantil apropiadas. Todos los órganos de gobierno estudiantil contarán con un asesor docente y se organizarán conforme a una constitución escrita específica, en cuya formulación participarán los estudiantes.

6. Clubes estudiantiles y otras organizaciones estudiantiles -El Distrito anima a los estudiantes a participar en clubes y/u organizaciones de actividades extracurriculares relacionadas con el currículo. En la medida en que el Distrito autorice reuniones de clubes u organizaciones no relacionadas con el currículo, estas se sujetarán a la constitución del gobierno estudiantil y se llevarán a cabo de conformidad con las leyes federales o estatales aplicables, así como con las políticas y reglamentos del Consejo de Educación.

7. Derechos de privacidad (búsqueda e incautación) -Los estudiantes que asisten a nuestras escuelas públicas están protegidos contra registros personales ilegales o irrazonables o confiscaciones de su propiedad por las constituciones federales y estatales. Se notificará a la policía cuando haya motivos para creer que el estudiante posee una sustancia ilegal o un arma peligrosa. A la luz de estas protecciones, no se registrará la persona o la propiedad de ningún estudiante en busca de sustancias o materiales ilegales a menos que las autoridades escolares que realicen la búsqueda tengan una sospecha individualizada razonable para hacerlo. La propiedad del Distrito, incluidos, entre otros, los casilleros y escritorios asignados a los estudiantes, puede estar sujeta a inspección en cualquier momento por parte de los funcionarios escolares, ya que dichos lugares no son propiedad del estudiante, sino que son propiedad del Distrito Escolar y se comparten con el estudiante.

8. Estudiantes embarazadas -Durante el embarazo y el período de discapacidad posterior al parto, la estudiante tendrá derecho a recibir clases en casa, previa solicitud. Las estudiantes embarazadas que deseen asistir a sus clases regulares antes del parto podrán hacerlo, siempre que su médico lo autorice.

9. Quejas y reclamos de los estudiantes -Si un estudiante tiene una queja o reclamo sobre un asunto escolar, un empleado escolar u otro funcionario escolar, puede reunirse con el director o presentarlo por escrito al director de la escuela, quien deberá responder dentro de los diez (10) días escolares con una respuesta por escrito o una propuesta de resolución. Las quejas o reclamos pueden apelarse por escrito ante el Superintendente de Escuelas si el estudiante no considera satisfactoria la respuesta o la propuesta de resolución del director. El Superintendente de Escuelas responderá a todas las quejas y reclamos dentro de un plazo razonable tras la recepción del documento de apelación por escrito.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes asisten a la escuela para desarrollar al máximo su potencial. Con esto en mente, se espera que cada estudiante:

- aceptar la responsabilidad de sus acciones;
- respetar los derechos de los demás, incluido su derecho a obtener una educación en un entorno ordenado y disciplinado;
- asistir a la escuela de manera regular y puntual;
- completar las tareas de clase y otras responsabilidades escolares dentro de los plazos establecidos;
- para mostrar evidencia de un progreso apropiado hacia el cumplimiento de los requisitos del curso y/o diploma;
- respetar la propiedad de la escuela, por ejemplo, los casilleros, y ayudar a mantenerlos libres de daños;
- obedecer los reglamentos y normas escolares dictados por las autoridades escolares y por el consejo estudiantil;
- reconocer que los docentes asumen el papel de in loco parentis en cuestiones de comportamiento y disciplina cuando están en la escuela, así como durante cualquier actividad patrocinada por la escuela;
- contribuir a establecer y mantener una atmósfera que genere respeto mutuo y dignidad para todos;
- familiarizarse con este código y buscar la interpretación de las partes no comprendidas;
- desalentar activamente el comportamiento inapropiado de otros estudiantes e informar los incidentes a la administración, al maestro o al miembro del personal, quien, a su vez, informará el comportamiento a la administración;
- comunicarse regularmente con sus padres/tutores con respecto a su programa educativo y/o progreso y buscar ayuda con el mismo cuando sea necesario.
- Respetarnos mutuamente y tratar a los demás de acuerdo con el Código de Conducta del Distrito y las disposiciones de la Ley de Dignidad. Comportarnos de manera que fomentemos un ambiente libre de intimidación, acoso o discriminación. Denunciar y animar a otros a denunciar cualquier incidente de intimidación, acoso o discriminación.

EL PAPEL DE LOS PADRES

Una relación de cooperación entre el hogar y la escuela es esencial para el desarrollo y el éxito de cada estudiante. Para lograr esta relación sana, se insta a los padres a:

- mostrar una actitud entusiasta y de apoyo hacia la escuela y la educación;
- construir una buena relación de trabajo entre ellos y su hijo;
- enseñar a sus hijos el respeto por sí mismos, el respeto por los demás, el respeto por la ley y por la propiedad pública en todas las actividades patrocinadas por la escuela y en toda la propiedad del distrito escolar;
- insistir en la asistencia puntual y regular;
- escuchar las opiniones y observaciones de todas las partes interesadas;

- reconocer que los docentes merecen la misma consideración y respeto que los padres esperan de sus hijos;
- para alentar a su hijo a estar orgulloso de su apariencia;
- insistir en que su hijo traiga rápidamente a casa todas las comunicaciones de la escuela;
- responder a cualquier comunicación o directiva de la escuela de manera oportuna;
- cooperar con la escuela para resolver conjuntamente cualquier problema relacionado con la escuela;
- establecer normas de comportamiento realistas para su hijo y resolver permanecer firmes y coherentes;
- ayudar a su hijo a aprender a lidiar eficazmente con la presión negativa de sus compañeros;
- proporcionar un lugar propicio para el estudio y la realización de tareas;
- demostrar estándares deseables de comportamiento a través del ejemplo personal;
- fomentar en sus hijos un sentimiento de orgullo por su escuela;
- brindar apoyo y refuerzo positivo a su hijo;
- comunicarse regularmente con el maestro de su hijo sobre cuestiones emocionales, en particular si surge una situación en casa que pueda afectar la capacidad del niño para desempeñarse en la escuela.
- Enseñar a sus hijos el respeto y la dignidad de sí mismos y de los demás estudiantes, independientemente de su raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género o sexo, reales o percibidos, lo que fortalecerá la confianza del niño y promoverá el aprendizaje de acuerdo con la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes.

Los padres deben ser conscientes de que son responsables de cualquier obligación financiera que sus hijos tengan en la escuela. Esto incluye la pérdida de libros, daños a la propiedad, etc.

EL PAPEL DEL PERSONAL ESCOLAR

El personal escolar desempeña un papel importante en la educación de los estudiantes. En vista de esta responsabilidad, el personal escolar debe:

- promover un clima de respeto mutuo y dignidad que fortalezca la imagen positiva de cada estudiante;
- reforzar las cortesías comunes mediante la instrucción y el ejemplo;
- Tratar a los estudiantes de manera respetuosa y ética;
- ayudar a los estudiantes a alcanzar su máximo potencial;
- demostrar estándares deseables de comportamiento a través del ejemplo personal;
- denunciar las violaciones del Código de Conducta al director del edificio o al director interino del edificio;
- denunciar inmediatamente a los estudiantes violentos y remitirlos al director o superintendente de escuelas;
- Mantener y fomentar un clima de respeto mutuo y dignidad para todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género o sexo, reales o percibidos,

con una comprensión de la apariencia, el lenguaje y el comportamiento apropiados en un entorno escolar, lo que fortalecerá la autoimagen de los estudiantes y promoverá la confianza para aprender.

- Dar seguimiento a cualquier incidente de discriminación y acoso que se observe o que se lleve a la atención del Director de manera oportuna en colaboración con el Coordinador de la Ley de Dignidad (DAC) y el Oficial de Cumplimiento de Derechos Civiles del Distrito.

EL PAPEL DE LOS DOCENTES

Todo docente sabe que trabaja a diario con el recurso máspreciado de esta nación: las futuras generaciones. Ante esta responsabilidad, el docente debe:

- Mantener un clima de respeto mutuo y dignidad para todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género o sexo, reales o percibidos, con una comprensión de la apariencia, el lenguaje y el comportamiento apropiados en un entorno escolar, lo que fortalecerá la autoimagen de los estudiantes y promoverá la confianza para aprender;
- planificar y dirigir un programa de instrucción que haga del aprendizaje un desafío y un estímulo;
- reconocer que algunos problemas disciplinarios son causados por las frustraciones personales y académicas de un estudiante;
- utilizar rutinas de clase que contribuyan al programa de instrucción total y al desarrollo de la responsabilidad cívica del estudiante;
- buscar desarrollar relaciones de cooperación estrechas con los padres para el beneficio educativo del estudiante;
- distinguir entre la mala conducta menor de los estudiantes, que es mejor manejar por el maestro, y los problemas más graves que requieren la asistencia de otro personal de la escuela o de un administrador;
- enseñar y reforzar las cortesías comunes mediante la instrucción y el ejemplo;
- manejar las infracciones individuales de forma privada y evitar castigar al grupo por la mala conducta de una o dos personas;
- ayudar a los estudiantes a afrontar y aprender a manejar la presión negativa de grupo;
- Identificar patrones cambiantes de comportamiento de los estudiantes y notificar al personal apropiado;
- permitir que los estudiantes discutan sus problemas con ellos;
- enviar comunicaciones a casa con prontitud;
- informar al Director sobre cualquier estudiante que ponga en peligro su propia seguridad, la seguridad de los demás o la del maestro, o que interfiera gravemente con el programa de instrucción del aula;
- Tratar a los estudiantes de manera respetuosa y ética;
- ayudar a los estudiantes a alcanzar su máximo potencial dentro y fuera del aula;
- servir en lugar de los padres en asuntos de comportamiento y disciplina de acuerdo con la Ley Escolar del Estado de Nueva York;
- Proporcionar apoyo conductual positivo para fomentar el éxito académico y el bienestar emocional;
- explicar e interpretar el código de disciplina a los estudiantes;

- hacer cumplir el código en todas las áreas de la escuela;
- demostrar estándares deseables de comportamiento a través del ejemplo personal;
- conocer los servicios de apoyo disponibles para los estudiantes y derivar a los estudiantes que necesiten dichos servicios;
- cumplir con la ley educativa estatal con respecto al castigo corporal y la obligación de informar sobre sospechas de abuso infantil a las autoridades correspondientes;
- informar al estudiante y al director el motivo de la expulsión de la clase;
- denunciar inmediatamente a los estudiantes violentos y remitirlos al director o superintendente de escuelas;
- Enfrentar problemas de discriminación y acoso en cualquier situación que amenace la salud o seguridad emocional o física de cualquier estudiante, empleado de la escuela o cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad de la escuela o en una función escolar;
- Abordar los prejuicios personales que puedan impedir la igualdad de trato de todos los estudiantes en el entorno escolar o del aula;
- Informe los incidentes de discriminación y acoso que sean presenciados o que de otra manera se pongan en conocimiento de un maestro al administrador del edificio y/o al Coordinador de la Ley de Dignidad (DAC) y al Oficial de Cumplimiento de Derechos Civiles de manera oportuna.

EL PAPEL DE LOS ADMINISTRADORES DE EDIFICIOS

Como líderes educativos de la escuela, el director y su(s) asistente(s) establecen el clima disciplinario, no solo para los estudiantes, sino también para el personal. Por lo tanto, deben:

- buscar desarrollar un ambiente acogedor de respeto mutuo;
- evaluar el programa de instrucción en su escuela para lograr un programa educativo significativo;
- ayudar a su personal a autoevaluar sus procedimientos y actitudes en relación con las interacciones dentro de sus aulas;
- Desarrollar procedimientos que reduzcan la probabilidad de mala conducta estudiantil;
- Brindar a los estudiantes y al personal la oportunidad de acercarse directamente al Director para resolver sus quejas;
- trabajar con estudiantes y personal para formular regulaciones escolares;
- ayudar a los miembros del personal a resolver los problemas que puedan surgir;
- Trabajar en estrecha colaboración con los padres para establecer una relación sana entre el hogar y la escuela;
- utilizar todo el personal de apoyo adecuado y las agencias comunitarias para ayudar a los padres y estudiantes a identificar problemas y buscar soluciones;
- establecer la seguridad necesaria del edificio;
- asumir la responsabilidad de la difusión y aplicación del “Código de Disciplina” y garantizar que todos los casos de disciplina remitidos se resuelvan con prontitud;
- garantizar que los estudiantes reciban una disciplina justa, razonable y consistente;

- cumplir con las leyes estatales pertinentes que rigen las audiencias, las suspensiones y los derechos de los estudiantes;
- desarrollar pautas de conducta y procedimientos de apelación específicos para cada escuela asignada en armonía con este “Código de conducta y responsabilidades del estudiante”;
- demostrar estándares deseables de comportamiento a través del ejemplo personal;
- Mantener y fomentar un clima de respeto mutuo y dignidad para todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género o sexo, reales o percibidos, con una comprensión de la apariencia, el lenguaje y el comportamiento apropiados en un entorno escolar, lo que fortalecerá la autoimagen de los estudiantes y promoverá la confianza para aprender.
- Dar seguimiento a cualquier incidente de discriminación y acoso que se observe o que se lleve a la atención del Director de manera oportuna en colaboración con el Coordinador de la Ley de Dignidad (DAC) y el Oficial de Cumplimiento de Derechos Civiles.

EL PAPEL DE LOS ADMINISTRADORES DE DISTRITO

Como líderes educativos del sistema escolar, el Superintendente de Escuelas y los administradores centrales deben:

- Promover un ambiente escolar seguro, ordenado, respetuoso y estimulante, libre de intimidación, discriminación y acoso, apoyando la enseñanza y el aprendizaje activos;
- reforzar y ampliar las responsabilidades indicadas de los Directores y hacerlas aplicables al sistema escolar para los grados K-12;
- recomendar a la Junta de Educación políticas, reglamentos y acciones apropiadas para lograr condiciones óptimas para un aprendizaje positivo;
- Desarrollar e implementar un “Código de conducta” eficaz que pueda ser apoyado por estudiantes, padres, personal y la comunidad;
- demostrar estándares deseables de comportamiento a través del ejemplo personal;
- Proporcionar a cada profesor, estudiante y padre una copia del Código de Conducta.

EL PAPEL DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

Como funcionarios electos a cargo de nuestras escuelas, la Junta de Educación:

- adopta las políticas que rigen el Distrito, incluido este Código de Conducta;
- garantiza que el Código de Conducta contenga expectativas de comportamiento claras y consecuencias disciplinarias para los estudiantes, el personal y los visitantes;
- garantiza que el Código de Conducta se comunique claramente a los estudiantes, padres, personal y la comunidad escolar;
- garantiza que el Código de Conducta se implemente y se haga cumplir de manera consistente, razonable, justa y equitativa;
- revisa anualmente el Código de Conducta y lo actualiza según sea necesario
- Designar un Oficial(es) de Cumplimiento de Derechos Civiles y un Coordinador de la Ley de Dignidad para todo el distrito en cada escuela. El Coordinador de la Ley de Dignidad estará capacitado para gestionar las relaciones humanas en materia de raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género/identidad de género y sexo. El Coordinador de la Ley de Dignidad estará disponible para los estudiantes y demás personal para consultas y asesoramiento sobre la Ley de Dignidad, según sea necesario.

CONDUCTA DE LOS VISITANTES

Para mantener un entorno educativo seguro, ordenado y saludable, todos los visitantes del Distrito deben presentar una identificación, registrarse en la Oficina Principal (Recepción) del edificio visitado y obtener un pase de visitante que deberá permanecer visible en todo momento. Se espera que los visitantes se comporten de manera que no interrumpen el proceso académico y de acuerdo con la ley y este Código de Conducta, así como en todos los eventos patrocinados por la escuela y en todas las instalaciones del distrito escolar.

DENUNCIA DE VIOLACIONES DEL CÓDIGO

1. Al personal del Distrito Escolar: Se anima a los estudiantes, maestros y demás personal del Distrito a denunciar cualquier violación del Código de Conducta al personal escolar correspondiente, al director o, en su ausencia, al director interino. Los maestros y demás personal del Distrito deberán denunciar inmediatamente a los estudiantes violentos al director o al superintendente de escuelas.

2. A las agencias policiales locales: El Distrito reportará cualquier acto de violencia contra personas que pueda constituir un delito grave o menor y otras violaciones del Código de Conducta que puedan constituir un delito grave a la agencia policial local correspondiente cuando el actor sea mayor de 16 años. Cuando sea necesario, el Distrito presentará una denuncia ante el tribunal penal contra el infractor.

3. A las Agencias de Servicios Humanos -El Distrito informará sobre cualquier violación del Código de Conducta que constituya un delito cuando el infractor sea menor de 18 años a las agencias de servicios humanos correspondientes y podrá informarlo a la agencia policial local.

RETIRO DE UN ALUMNO DEL AULA

El Distrito Escolar ha determinado que ciertos actos de mala conducta interfieren con la instrucción y/o la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal. Si bien algunos incidentes de mala conducta pueden requerir la expulsión del aula o la suspensión de la escuela, se hará todo lo posible para abordarlos sin la expulsión del aula ni la suspensión de la escuela. Esto se ajusta al objetivo del Distrito de evitar consecuencias que interrumpan o interfieran con el aprendizaje. Sin embargo, no se permitirá que ningún niño continúe interrumpiendo la instrucción de la clase ni interfiriendo con la seguridad de la escuela, su personal, estudiantes y visitantes.

Los docentes tendrán la autoridad de expulsar a un estudiante de sus aulas cuando este interrumpa considerablemente el proceso educativo o interfiera considerablemente con la autoridad del docente sobre el aula. "Sustancialmente disruptivo" significará que la instrucción debe interrumpirse por un tiempo mayor al que interrumpe la continuidad de la lección para abordar la conducta disruptiva del estudiante. "Interfiere considerablemente" con la autoridad del docente sobre el aula significará que el estudiante ha sido insubordinado al docente en presencia de la clase y no ha obedecido sus instrucciones de cesar y desistir (por ejemplo, al menos dos instrucciones).

Un profesor podrá expulsar a un estudiante por el resto de la clase en el primer incidente y por dos días de clase en el segundo o tercer incidente. En caso de un cuarto incidente, se aplicará una suspensión por parte del director.

No obstante lo anterior, a la luz de circunstancias que justifiquen la suspensión, la suspensión de un Director por conducta sustancialmente disruptiva puede implementarse además de o en lugar de la expulsión del estudiante del aula por parte del docente.

Una vez que el docente determine que el estudiante ha sido sustancialmente disruptivo o interfiere sustancialmente con la autoridad del docente sobre el aula:

- el maestro debe avisar al estudiante en clase (o dentro de las 24 horas posteriores al retiro cuando el estudiante no es manejable en el momento del retiro inicial) para informarle al estudiante el motivo o los motivos del retiro;
- antes de retirarlo del aula (o dentro de las 24 horas siguientes al retiro cuando el estudiante presente una amenaza continua de interrupción o un peligro continuo en el momento del retiro), el maestro deberá informar al estudiante sobre la base del retiro y permitirle presentar informalmente su versión de los hechos relevantes;
- El director o su designado debe ser notificado inmediatamente, por escrito, por el maestro sobre la remoción del estudiante de la clase del maestro;
- El director o su designado debe informar a los padres del estudiante sobre la remoción y los motivos de la misma dentro de las 24 horas siguientes a la remoción del estudiante;
- Previa solicitud, el estudiante y sus padres deberán tener la oportunidad de una reunión informal con el director o su representante para discutir los motivos de la expulsión. Si el estudiante niega los cargos, el director o su representante deberá explicar los motivos de la expulsión y permitir que el estudiante y/o sus padres presenten su versión de los hechos relevantes dentro de las 48 horas posteriores a la expulsión.
- El director o su designado no puede dejar sin efecto la remoción a menos que determine que los cargos contra el estudiante no están respaldados por evidencia sustancial, o que la remoción del estudiante viola la ley, o que la conducta justifica la suspensión de la escuela y se impondrá una suspensión.
- La decisión del Director/delegado sobre si apoyará o no la expulsión del estudiante por parte del profesor se tomará antes del cierre de las actividades del día siguiente al plazo de 48 horas para la reunión informal con el Director. El profesor que provoque la expulsión podrá ser obligado a asistir a la reunión con el Director, a discreción de este.

El Distrito proporcionará programación y actividades educativas continuas para los estudiantes que sean retirados de sus aulas.

Una apelación presentada por el padre o estudiante mayor de 18 años de la decisión de remoción de un Director debe presentarse al Superintendente de Escuelas por escrito antes de cualquier otra apelación.

(Consulte “Suspensión de estudiantes con discapacidades” para conocer los detalles de la disciplina para los estudiantes de educación especial)

PROCESO DE SUSPENSIÓN ESTUDIANTIL

La Junta de Educación, el Superintendente de Distrito, el Superintendente de Escuelas, un Director o, en su ausencia, un Director interino, pueden suspender a un estudiante de la escuela cuando se determine que el estudiante:

- es insubordinado o desordenado, o exhibe una conducta que pone en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de los demás; o
- exhibe una condición física o mental que pone en peligro la salud, la seguridad o la moral de sí mismo o de otros estudiantes; o
- es retirado de un aula por perturbar sustancialmente el proceso educativo o interferir sustancialmente con la autoridad del maestro en el aula cuatro o más veces en un semestre.

Además de los motivos legales para la suspensión de la escuela por conducta o condición de salud, los estudiantes también estarán sujetos a suspensión basada en una violación de las infracciones disciplinarias específicas que se enumeran a continuación.

Suspensión dentro de la escuela

Directores de edificios y administradores aprobados por la Junta de Educación Tendrá la autoridad para imponer una suspensión dentro de la escuela que no exceda los cinco (5) días escolares. Antes de imponer una suspensión dentro de la escuela, se debe ofrecer una reunión informal a los padres y al estudiante, la cual debe ser celebrada (si se solicita) por una persona con autoridad para imponer la suspensión, familiarizada con los hechos que la fundamentan y autorizada por el código de conducta para imponerla.

Las suspensiones no incluyen el derecho de los padres a confrontar a los testigos que presentan quejas.

A. Proceso previo a la suspensión

Antes de ser suspendido de la escuela, el estudiante será confrontado por un funcionario escolar con facultades para suspender, como se mencionó anteriormente. En ese momento, se le informará de las pruebas en las que se basa la decisión de suspensión y se le dará la oportunidad de explicar su versión de los hechos. El estudiante también tendrá derecho a presentar pruebas pertinentes a la autoridad que lo suspendió para respaldar su versión de los hechos. Si la presencia del estudiante en la escuela representa un peligro continuo para las personas o la propiedad, o una amenaza continua de interrupción del proceso académico, dicha confrontación se llevará a cabo después de la suspensión, tan pronto como sea razonablemente posible. En todos los casos, no se suspenderá al estudiante hasta después de la confrontación con la autoridad que lo suspendió.

B. Proceso de suspensión a corto plazo

Antes de que el director o su director interino, en ausencia del director, proponga una suspensión de la escuela de entre 1 y 5 días, se contactará al estudiante y a sus padres por teléfono y se les notificará por escrito, mediante entrega personal, correo exprés o servicio de entrega al día siguiente, y por teléfono, si es posible, dentro de las 24 horas siguientes a la decisión de proponer la suspensión. Dicha notificación por escrito incluirá una descripción del incidente o incidentes que dieron lugar a la suspensión e informará a los padres de su derecho a solicitar una reunión informal inmediata con el director, en la que el estudiante o sus padres podrán presentar su versión de los hechos y hacer preguntas a los testigos que presentaron la queja. Ante dicha solicitud, se convocará a la brevedad una reunión informal con el director y otras partes involucradas, en la que los padres o tutores podrán interrogar a las pruebas, incluidos los testigos en los que se basó el director para tomar la decisión de la suspensión. Si un estudiante va a testificar, se informará a sus padres y podrán estar presentes antes de testificar. El derecho a una reunión informal con el director también se extiende a los estudiantes mayores de 18 años. La notificación y la reunión informal se realizarán en el idioma o medio de comunicación predominante que

utilicen los padres. Si la presencia del estudiante en la escuela representa un peligro continuo para las personas o la propiedad, o una amenaza continua de interrupción del proceso académico, la notificación y la oportunidad para una reunión informal se realizarán tan pronto como sea razonablemente posible después de la suspensión.

Cualquier apelación presentada por un padre o estudiante mayor de 18 años sobre la suspensión de un director debe presentarse a la Junta de Educación dentro de los 30 días y antes de presentar cualquier otra apelación.

C. El proceso de suspensión a largo plazo: Suspensión por más de cinco días

Cualquier suspensión de la escuela que supere los 5 días lectivos se considerará una suspensión a largo plazo. A menos que exista un acuerdo entre la persona que solicita la suspensión y los padres, esta solo podrá concederse después de que el Superintendente de Escuelas o la Junta de Educación haya realizado una audiencia.

Cuando un estudiante sea objeto de una suspensión a largo plazo, el Superintendente celebrará una audiencia si el Director, el Director interino o el Superintendente han dictado la suspensión original, o ante la Junta Escolar si esta la ha dictado. El Superintendente de Escuelas o la Junta de Educación podrán designar a un Oficial de Audiencias para que determine los hechos respecto a las infracciones imputadas a este Código de Conducta, así como para recomendar sanciones de conformidad con los parámetros de sanciones aquí descritos.

D. Procedimientos de audiencia

Aviso de audiencia

En caso de suspensión de un estudiante menor de 18 años, el aviso de suspensión se enviará por correo o se entregará a los padres, quienes deberán recibir un aviso mínimo de 48 horas sobre la hora y el lugar de la audiencia, así como la naturaleza de los cargos y los hechos, suficientemente explicados, para que se pueda incluir una defensa adecuada en el expediente en nombre del estudiante.

En caso de suspensión de un estudiante mayor de 18 años, la notificación, como se describe anteriormente, se entregará o enviará por correo al estudiante, así como a sus padres, si los hubiere. Los menores emancipados tendrán los mismos derechos de notificación que los estudiantes mayores de 18 años.

Todos los avisos de audiencias de suspensión a largo plazo deben contener disposiciones que indiquen que el estudiante tiene derecho a estar representado por un abogado o un asesor legal, que no se le puede exigir que testifique.

contra sí mismo y tiene derecho a no autoincriminarse, que se preparará una transcripción de la audiencia (grabación en cinta o acta taquigráfica) y que el estudiante tiene derecho a citar o presentar testigos en su defensa. La hora, fecha y lugar de la audiencia también se indicarán de forma destacada en la notificación.

Si el estudiante tiene 18 años de edad o más, la carta descrita anteriormente se enviará por correo al estudiante y a sus padres.

La audiencia de suspensión a largo plazo

La audiencia será conducida por el Superintendente o un Oficial de Audiencias designado en caso de suspensión por parte de un Director, Director interino del plantel o el Superintendente. La audiencia será conducida por la Junta o su Oficial de Audiencias designado en caso de que la suspensión se origine por una acción de la Junta.

Al comienzo de la audiencia, el Oficial de Audiencias informará al estudiante y a su(s) representante(s):

- que los representantes del Distrito y de los estudiantes tendrán derecho a interrogar y contrainterrogar a los testigos;
- que el estudiante tiene el privilegio de no autoincriminarse pero que, si el estudiante testifica, estará sujeto a contrainterrogatorio;
- que el Distrito tiene la carga de probar los cargos mediante una preponderancia de la evidencia creíble;
- que se mantendrá una transcripción de los procedimientos y se pondrá a disposición del representante del estudiante cuando se lo solicite; y
- que la audiencia será privada o abierta al público, según lo determine el representante del estudiante.
- La persona que conduce la audiencia no debe tener conocimiento íntimo de los detalles de los cargos para asegurar una audiencia imparcial y sin sesgos del caso.

El Oficial de Audiencia informará a las partes:

- que el caso procederá haciendo que el Distrito presente primero su evidencia a través de testigos y otras pruebas;
- que los testigos del Distrito estarán sujetos a interrogatorio por parte del representante del estudiante; y
- que el estudiante tendrá entonces la oportunidad de presentar testigos sobre su caso.

en su nombre, sujeto al interrogatorio del representante del Distrito.

Tras la conclusión del testimonio y la presentación de otras pruebas, las partes tendrán la oportunidad de presentar argumentos orales ante el Oficial de Audiencia, indicando las razones por las que los cargos deben ser admitidos o desestimados. El Oficial de Audiencia emitirá entonces sus conclusiones de hecho sobre los cargos.

En caso de que se confirmen uno o más cargos, el Oficial de Audiencias considerará el testimonio y otras pruebas de las partes sobre la sanción correspondiente. Si se ha entregado al padre o al estudiante, en su caso, una copia del expediente disciplinario del estudiante con la debida antelación (al menos 48 horas antes de la audiencia), para su consideración en la audiencia, dicho expediente podrá ser considerado por el Oficial de Audiencias para determinar la sanción correspondiente. Los incidentes incluidos en el expediente disciplinario estarán sujetos a prueba en la medida en que el estudiante los niegue, según lo exprese su representante.

El Oficial de Audiencia, al concluir la parte de los procedimientos que trata sobre las determinaciones de sanciones, deberá emitir conclusiones consultivas de hechos y recomendaciones de sanciones, si las hubiera, a la persona u organismo que lo designó inmediatamente después de la conclusión de la audiencia de suspensión a largo plazo.

El Superintendente o la Junta, quien haya designado al Oficial de Audiencias, emitirá sus propias determinaciones de hecho y sanción, adoptando las del Oficial de Audiencias designado, cuando corresponda,

total o parcialmente, o bien, emitiendo determinaciones de hecho y sanción independientes. Este proceso deberá concluir dentro del período de cinco días escolares a partir de la suspensión inicial si el estudiante va a ser suspendido de forma continua. La decisión podrá comunicarse al representante del estudiante o al estudiante (si es mayor de 18 años) después del período de cinco días escolares si el estudiante ha sido reincorporado a la escuela en espera de la determinación final sobre los cargos y la sanción por parte del Superintendente o la Junta, en los casos que decidan respectivamente.

Instrucción alternativa

De conformidad con la Ley de Educación, ningún estudiante en edad escolar obligatoria será suspendido de sus clases regulares sin que se le proporcione una instrucción alternativa equivalente, ya sea en casa o en un entorno alternativo. Dicha instrucción deberá ser equivalente a la impartida en sus clases regulares. Se hará todo lo posible para proporcionar dicha instrucción alternativa de inmediato.

En el caso de que un estudiante dentro de las edades de educación obligatoria de 6 años y el año escolar en el que cumple 16 años sea suspendido de la escuela por más de 5 días escolares, se le proporcionará instrucción alternativa equivalente durante la duración del período de suspensión.

Proceso de apelaciones

La decisión del Superintendente con respecto a las conclusiones de hecho que sustentan los cargos en una audiencia de suspensión a largo plazo o la determinación de la sanción será apelable ante la Junta de Educación. La Junta revisará la carta de apelación, el expediente del procedimiento ante el Superintendente o su Oficial de Audiencias designado, incluyendo la revisión de la transcripción del procedimiento, las pruebas documentales y los argumentos escritos de los representantes de las respectivas partes, si los hubiere. La Junta no brinda a los representantes de las respectivas partes la oportunidad de presentar pruebas que no consten previamente en el expediente ni de presentar argumentos en persona ante la Junta.

En el caso de que la audiencia inicial de suspensión a largo plazo haya sido realizada por la Junta o su Oficial de Audiencias designado, o cuando la Junta haya decidido sobre una apelación de una audiencia de suspensión a largo plazo del Superintendente, el asunto puede ser apelado nuevamente ante el Comisionado de Educación o los tribunales.

MALA CONDUCTA FUERA DEL CAMPUS

Un estudiante puede estar sujeto a disciplina por conducta que constituye un delito que se comete fuera de las instalaciones de la escuela o en actividades no patrocinadas por la escuela en la medida en que el Superintendente de Escuelas y/o la Junta de Educación crea que la asistencia continua del estudiante a la escuela constituiría un peligro para la salud, seguridad, bienestar o moral del estudiante y/o de otros en nuestras escuelas.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

Nuestro objetivo es apoyar un entorno de aprendizaje seguro y sin interrupciones.

Se espera que el personal vista de manera profesional. Se espera que los estudiantes vestan de manera apropiada. Los estudiantes deben usar la ropa y el equipo de protección adecuados, según lo requerido para las clases de educación física, la participación en deportes, los laboratorios de ciencias y las clases de habilidades para el hogar y la vida profesional.

Si la vestimenta de un estudiante infringe el código de vestimenta, deberá cambiarse a un atuendo aceptable. La escuela le proporcionará ropa lavada en préstamo y el estudiante regresará a clases tan pronto como se resuelva el problema.

Se consideran inapropiados y están prohibidos en la escuela o en funciones escolares:

- cualquier vestimenta o apariencia que constituya una amenaza o peligro para la salud y seguridad de los estudiantes, el personal u otros, o que impida la seguridad escolar (por ejemplo, joyas pesadas o joyas con pinchos, sombreros, capuchas, gafas de sol);
- cualquier vestimenta o apariencia que sea (o implique) vulgar, lasciva, obscena, indecente o profana o que exponga a la vista las partes privadas del cuerpo (por ejemplo, camisetas con un símbolo fálico y mensajes que consisten en metáforas sexuales, prendas transparentes);
- cualquier vestimenta o apariencia que fomente o defienda el uso de drogas, alcohol y/o tabaco;
- cualquier vestimenta o apariencia que defienda o fomente otras actividades ilegales o violentas;
- cualquier vestimenta o apariencia que promueva la discriminación o denigre a otros por motivos de raza, color, credo, religión, origen nacional, género, orientación sexual o discapacidad;
- el uso de sombreros o capuchas (excepto por motivos religiosos), ya que interfieren con la capacidad de identificar a las personas por motivos de seguridad o pueden ocultar dispositivos de escucha que interfieren con la instrucción.

Cuando ocurre una violación del código de vestimenta, se llevarán a cabo los siguientes procedimientos:

Escuela primaria

- El personal de la escuela notificará al personal correspondiente si un estudiante infringe el código de vestimenta;
- Si se produce una infracción, se le proporcionará al estudiante ropa lavada para resolver la infracción;
- Se podrá realizar una llamada telefónica al padre/tutor.

Academia de Chester

- El personal de la escuela notificará a la enfermera o al personal correspondiente que un estudiante está violando el código de vestimenta;
- Si se produce una infracción, se le proporcionará al estudiante ropa lavada para resolver la infracción;
- Se podrá realizar una llamada telefónica al padre/tutor.

USO DE COMPUTADORAS E INTERNET

El siguiente uso prohibido de unidades de computadora, instalaciones de red y enlaces de Internet propiedad del Distrito puede dar lugar a medidas disciplinarias contra los usuarios de dichos equipos y/o instalaciones:

1. Correo electrónico originado en las instalaciones del colegio o recibido en las instalaciones del colegio que crea un usuario estudiante que:
 - a. es lascivo, vulgar, obsceno, indecente o inapropiado para destinatarios estudiantes de ciertas edades;
 - b. transmite una amenaza inminente de violencia, incluida la violencia sexual, a una o más personas específicas;
 - c. constituye un delito estatal y/o federal;
 - d. es la causa o un factor que contribuye sustancialmente a una interferencia sustancial con el funcionamiento ordenado de la(s) escuela(s);
 - e. atribuye el texto del correo electrónico a los funcionarios escolares o que el texto está avalado por la escuela, a menos que exista dicho respaldo oficial o consentimiento de los funcionarios escolares;
2. Uso de Internet que eluda las restricciones de acceso impuestas a los sistemas informáticos del Distrito por la Junta de Educación o su(s) designado(s) administrativo(s).
3. Uso de computadoras y/o Internet que no esté relacionado con la escuela o no esté autorizado, incluido el uso de mensajería instantánea.
4. Permitir el uso del código de acceso a la computadora de un estudiante por parte de cualquier otra persona y dicho estudiante asumirá la responsabilidad por cualquier incidente que viole este Código de Conducta que ocurra bajo el número de código de acceso del estudiante.
5. El distrito escolar tiene una “política de uso aceptable” para el uso de computadoras que todos los estudiantes y padres deben considerar.
6. Uso no autorizado de dispositivos/equipos electrónicos personales (es decir, teléfonos celulares, dispositivos MP3, cámaras y otros dispositivos electrónicos personales considerados inapropiados por la administración).
7. Se prohíbe el uso no autorizado de computadoras personales, portátiles, tabletas o lectores electrónicos y/u otros recursos de información computarizados a través del sistema informático del Distrito.

USO DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

Para mantener un entorno de aprendizaje seguro y productivo que respalde tanto el bienestar de los estudiantes como la excelencia académica, es importante abordar el impacto de los teléfonos celulares y los dispositivos electrónicos personales durante la jornada escolar.

Los estudiantes deben silenciar y guardar sus dispositivos, incluyendo teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, tabletas, auriculares y otros dispositivos tecnológicos personales con conexión a internet, durante toda la jornada escolar. Esto incluye todos los periodos del día, desde la llegada hasta la salida, así como las transiciones en los pasillos, el almuerzo y cualquier otro momento no lectivo.

- **Escuela Primaria Chester (Preescolar a 5.º grado)** Todos los dispositivos electrónicos personales permanecerán apagados/silenciados y guardados en mochilas o casilleros durante todo el día escolar.
- **Academia Chester (grados 6 a 12)** Todos los dispositivos electrónicos personales permanecerán apagados o silenciados y guardados en mochilas o casilleros en todo momento durante la jornada escolar, desde la llegada hasta la salida. Esto incluye las transiciones en los pasillos, el almuerzo y cualquier otro período no lectivo, en total cumplimiento con las expectativas de timbre establecidas en el mandato estatal.

REGLAS DEL AUTOBÚS

Es fundamental que los estudiantes se comporten adecuadamente al viajar en los autobuses del Distrito para garantizar su seguridad y la de los demás pasajeros, y para evitar distraer al conductor. Los estudiantes deben comportarse en el autobús de acuerdo con las normas de conducta establecidas en el aula. No se tolerará el ruido excesivo, los empujones, las peleas, el acoso ni la discriminación. First Student Bus Company ha establecido las siguientes reglas para viajar en autobús.

1. Observar la conducta en el aula.
2. Sea cortés y no utilice lenguaje profano.
3. No comer ni beber en el autobús.
4. Mantenga el autobús limpio.
5. Coopere con el conductor.
6. No fumar/vapear.
7. No dañe el autobús ni el equipo.
8. Permanezca en su asiento.
9. Mantenga la cabeza, las manos y los pies dentro del autobús.
10. No pelees, empujes ni te agaches.
11. No manipule el equipo del autobús.
12. No traer mascotas en el autobús.
13. No traer material inflamable en el autobús.
14. El conductor del autobús está autorizado a asignar asientos.
15. Que tengas un buen viaje.

Suspensión del servicio de transporte

Los estudiantes podrán ser suspendidos del servicio de transporte por una o más infracciones de las aquí enumeradas, tras una audiencia informal convocada por el Superintendente de Escuelas o su representante. En dicha audiencia, el padre, madre, tutor u otro representante del estudiante podrá confrontar a los testigos en los que el Distrito se basó para determinar la pertinencia de dicha suspensión. (Si un estudiante va a testificar, se informará a sus padres y podrán estar presentes antes de testificar). Si dicha audiencia informal se lleva a cabo ante la persona designada por el Superintendente, esta deberá recomendarle las medidas a tomar.

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, COCURRICULARES Y

FUNCIONES ESCOLARES

Un estudiante puede ser suspendido de participar en actividades extracurriculares o co-curriculares (incluido un equipo deportivo) por una infracción de cualquiera de las disposiciones aquí establecidas, por violar un Código de Conducta emitido a los participantes en la actividad por el supervisor de la actividad o por pelear en los juegos. A solicitud del padre/tutor del estudiante, el director del edificio permitirá al padre/tutor u otro representante del estudiante el derecho de comparecer ante el director de actividades y el director de manera informal para discutir la conducta que llevó a la suspensión de la actividad.

Si un estudiante es suspendido de la escuela de conformidad con el §3214 de la Ley de Educación, no se le permitirá participar en ninguna actividad extracurricular o co-curricular, así como en ningún otro evento o actividad escolar que tenga lugar en los días de suspensión (incluidos los fines de semana intermedios).

SUSPENSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

En caso de que un estudiante tenga una discapacidad conocida o cuando se considere que las autoridades escolares saben, de acuerdo con la ley, que un estudiante tiene una discapacidad, el Distrito procederá primero a un procedimiento disciplinario conforme al §3214 para cualquier suspensión de más de 5 días. El procedimiento disciplinario conforme al §3214 se llevará a cabo en dos partes: la primera para determinar la culpabilidad o inocencia del estudiante respecto de los cargos y la segunda para determinar la sanción.

Si se determina la culpabilidad, antes de que pueda imponerse una pena, se aplicarán las reglas siguientes:

Sección (§) 504/Título II ADA Discapacidad

Antes de que se pueda aplicar una medida disciplinaria a un estudiante con una discapacidad o sospecha de discapacidad fundada únicamente en el §504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (en adelante §504)/Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (en adelante la “ADA”), el comité multidisciplinario del §504 (en adelante el “Comité §504”) debe determinar si la conducta subyacente al cargo o cargos fue una manifestación de la discapacidad.

1. Si se encuentra un nexo entre la discapacidad y la conducta que subyace a los cargos, el procedimiento conforme al §3214 debe suspenderse y el asunto debe someterse a la jurisdicción del Comité del §504 para su posterior consideración. El Comité del §504 debe registrar una remisión y realizar una evaluación del estudiante con presunta discapacidad o, si el estudiante ya cumple los requisitos del §504, debe considerar la posible modificación del programa y su resolución sin sanciones disciplinarias.
2. Si no se encuentra ningún nexo, pero se indica o se ha identificado una discapacidad, se podrá imponer una sanción disciplinaria mediante remisión al Oficial de Audiencias del §3214. Los estudiantes cuyas únicas discapacidades se fundamenten en el §504 y para quienes no se encuentre ningún nexo serán disciplinados de la misma manera que sus compañeros sin discapacidad.

Cualquier sanción impuesta no podrá basarse en una conducta pasada para la cual no se haya realizado una determinación de nexo.

El Distrito Escolar debe continuar brindando una educación pública gratuita y apropiada a los estudiantes que han sido suspendidos de la escuela según lo exigen las regulaciones que implementan el §504 (34 CFR 104 et. seq.) hasta el final del año escolar en el que el estudiante cumpla 21 años.

IDEA Discapacidad

Antes de que se pueda aplicar una medida disciplinaria a un estudiante clasificado o considerado como alguien con una discapacidad según la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (en adelante, “IDEA”) [un estudiante con una discapacidad educativa], el Comité de Educación Especial (en adelante, el “CSE”) debe determinar si la conducta subyacente a los cargos fue una manifestación de la discapacidad:

1. Si se encuentra un nexo entre la discapacidad y la conducta, el procedimiento conforme al §3214 debe suspenderse (excepto en casos de armas, drogas y lesiones corporales graves) y el asunto debe someterse a la jurisdicción del CSE para su posterior consideración. El CSE debe registrar una remisión y realizar una evaluación en el caso de un estudiante que pueda considerarse con una discapacidad o, si el estudiante ya está clasificado bajo la ley IDEA, debe considerar la posible modificación del programa y su disposición no disciplinaria.
2. Si no se encuentra ningún nexo, pero aun así se indica o se ha identificado una discapacidad, se podrán imponer medidas disciplinarias mediante remisión al Oficial de Audiencias del §3214. Los procedimientos disciplinarios pertinentes aplicables a los niños sin discapacidades podrán aplicarse de la misma manera que se aplicarían a los niños sin discapacidades, siempre que el niño continúe recibiendo una educación pública gratuita y apropiada durante dicho período de suspensión.
3. Cuando no se encuentre ningún nexo ni se determine que existe ninguna discapacidad sospechada, el asunto se remitirá al Oficial de Audiencias del §3214 para que determine la sanción.

Cualquier sanción impuesta no podrá basarse en una conducta pasada para la cual no se haya realizado una determinación de nexo.

El Distrito Escolar debe continuar brindando educación pública gratuita y apropiada a los estudiantes suspendidos de la escuela. El CSE recomendará un Entorno Educativo Alternativo Provisional, donde el estudiante recibirá instrucción durante el período de suspensión.

Suspensiones superiores a diez (10) días escolares

Un estudiante con una discapacidad o sospecha de discapacidad fundada únicamente en el §504/Título II de la ADA no puede ser suspendido por más de 10 días escolares a menos que el Comité del §504 haya realizado una determinación de nexo y haya encontrado que las conductas subyacentes a los cargos disciplinarios no fueron una manifestación de la discapacidad del estudiante.

Un estudiante clasificado o considerado como alguien que tiene una discapacidad educativa según IDEA no puede ser suspendido por más de 10 días escolares a menos que:

1. El CSE ha determinado que la mala conducta del estudiante no estaba relacionada con su discapacidad;
2. El Distrito Escolar obtiene una orden judicial que autoriza la suspensión;

3. Los cargos disciplinarios incluyen portar un arma a la escuela o a una función escolar, posesión, uso o venta a sabiendas de drogas ilegales en la escuela o en una función escolar o provocar lesiones corporales graves según lo definido en las Regulaciones del Comisionado en la Parte 201;
4. El padre o estudiante de 18 años de edad o más da su consentimiento, por escrito.

Al determinar un resultado disciplinario, un Oficial de Audiencias §3214 y/o una autoridad de toma de decisiones no pueden considerar incidentes en el registro anecdótico pasado de un estudiante con una discapacidad según §504/Título II ADA y/o IDEA, o que se sospecha que tiene una discapacidad a menos que haya habido una determinación de manifestación negativa con respecto a dicho(s) incidente(s) por parte del Equipo §504 o CSE, respectivamente.

Suspensiones por mala conducta relacionada con armas y/o drogas

Un estudiante clasificado o considerado como alguien que tiene una discapacidad educativa bajo IDEA puede ser suspendido y ubicado en un entorno educativo alternativo provisional por hasta cuarenta y cinco (45) días (menos si la disciplina para un estudiante sin discapacidades sería menor), si el estudiante lleva un arma a la escuela o a una función escolar, o posee o usa a sabiendas drogas ilegales, o vende o solicita la venta de una sustancia controlada mientras está en la escuela o en una función escolar.

1. De acuerdo con la ley, el término “arma” significa “un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animado o inanimado, que se utiliza para causar, o es fácilmente capaz de causar, la muerte o lesiones corporales graves, excepto que dicho término no incluye una navaja de bolsillo con una hoja de menos de 2-1/2 pulgadas de largo”.
2. De acuerdo con la ley, el término “drogas ilegales” se refiere a sustancias controladas, pero no a aquellas que se poseen o consumen legalmente bajo la supervisión de un profesional de la salud autorizado u otra autoridad autorizada según la Ley Federal de Sustancias Controladas o cualquier otra disposición de la ley federal. Las sustancias controladas son drogas y otras sustancias identificadas en las listas establecidas en las disposiciones aplicables de la ley federal.
3. Una lesión corporal grave significa una lesión corporal que implica un riesgo sustancial de muerte, extrema dolor físico, desfiguración prolongada y evidente o pérdida o deterioro prolongado de la función de un miembro corporal, órgano o facultad mental

Antes de que un estudiante sea suspendido y ubicado en un entorno educativo alternativo provisional por hasta 45 días por conducta que involucre armas y/o drogas, el CSE debe realizar una determinación de manifestación y una evaluación conductual funcional, así como implementar un plan de intervención conductual que aborde la conducta subyacente al procedimiento disciplinario o revisar cualquier plan preexistente para modificarlo, si es necesario.

1. La ubicación en un entorno educativo alternativo provisional como resultado de una conducta que involucra armas y/o drogas y/o lesiones corporales graves no depende de que el CSE determine que la mala conducta no está relacionada con la discapacidad del estudiante.

2. Depende del CSE determinar qué constituiría un entorno educativo alternativo provisional que cumpliría con los requisitos del IEP del estudiante y le permitiría participar en el currículo general (aunque en otro entorno).

Tal entorno educativo alternativo provisional se considerará la ubicación “de permanencia” del estudiante mientras esté pendiente cualquier procedimiento de debido proceso que impugne el entorno educativo alternativo provisional mientras dure la ubicación provisional.

Estudiantes peligrosos

Para continuar la suspensión de un estudiante clasificado o considerado como alguien que tiene una discapacidad educativa bajo IDEA por más de 10 días escolares, el Distrito Escolar puede iniciar una audiencia ante un Oficial de Audiencia Imparcial de educación especial que puede ordenar la ubicación del estudiante en un entorno alternativo provisional por hasta 45 días.

1. La ubicación en un entorno educativo alternativo provisional como resultado de un comportamiento peligroso no depende de que el CSE determine que la mala conducta no está relacionada con la discapacidad del estudiante.
2. Depende del CSE determinar qué constituiría un entorno educativo alternativo provisional.
3. El oficial de audiencias podrá conceder dicha autorización si es muy probable que mantener al estudiante en su ubicación actual le cause lesiones a él mismo o a otras personas, y el Distrito Escolar ha realizado esfuerzos razonables para minimizar el riesgo de daños en la ubicación actual. El oficial de audiencias también debe considerar la pertinencia de la ubicación actual del estudiante y si el entorno educativo alternativo provisional cumple con todos los requisitos de su PEI, incluyendo la participación continua en el currículo general (aunque en otro entorno) con un componente conductual adecuado.

Tal entorno educativo alternativo provisional se considerará la ubicación “de permanencia” del estudiante mientras esté pendiente cualquier procedimiento de debido proceso que impugne el entorno educativo alternativo provisional mientras dure la ubicación provisional.

Estudiantes desclasificados

De acuerdo con la ley, el CSE debe realizar una determinación de manifestación en el caso de un estudiante con una discapacidad educativa que haya sido desclasificado si el asunto disciplinario involucra problemas de conducta.

CONDUCTA PÚBLICA EN LA PROPIEDAD ESCOLAR

La Junta de Educación reconoce que el propósito principal del Distrito Escolar es brindar un ambiente de aprendizaje y educación superior. Se prohíbe cualquier acción de un individuo o grupo que tenga como objetivo interrumpir, interferir o retrasar el proceso educativo, o que tenga dicho efecto. La Junta también reconoce su

responsabilidad de proteger la propiedad escolar y declara su intención de emprender todas las acciones legales necesarias para evitar su daño o destrucción. La Junta también podrá exigir la restitución y el enjuiciamiento de cualquier persona que dañe intencionalmente la propiedad escolar.

Estas reglas rigen la conducta de los estudiantes, padres, profesores y otro personal, otros visitantes, licenciarios, invitados y todas las demás personas, ya sea que su presencia esté autorizada o no, en la propiedad del distrito, y también en o con respecto a cualquier otra instalación o propiedad (incluidos los autobuses escolares) bajo el control del Distrito y utilizados en sus programas de instrucción, administrativos, culturales, recreativos, deportivos y otros programas y actividades, ya sea que se realicen o no en las instalaciones de la escuela.

CONDUCTA PROHIBIDA

Ninguna persona, ya sea individualmente o en conjunto con otras, podrá:

- causar deliberadamente daño físico a cualquier otra persona, o amenazar con hacerlo, con el fin de obligar o inducir a esa otra persona a abstenerse de cualquier acto que tiene derecho legal a hacer, o a realizar cualquier acto que tiene derecho legal a no hacer;
- participar en conductas de acoso, amenazas verbales, intimidación o abuso que razonablemente causen o se esperaría razonablemente que causen que un estudiante tema por su bienestar físico;
- intimidar, acosar o discriminar a cualquier persona por motivos de raza, credo, color, origen nacional, religión, género, edad, estado civil, orientación sexual o discapacidad;
- restringir o detener físicamente a cualquier otra persona, o retirar a dicha persona de cualquier lugar donde esté autorizada a permanecer;
- dañar o destruir deliberadamente la propiedad del Distrito o bajo su jurisdicción, o retirar o usar dicha propiedad sin autorización;
- sin permiso, expreso o implícito, entrar en cualquier oficina privada de un funcionario administrativo, miembro del cuerpo docente o miembro del personal;
- entrar y permanecer en cualquier edificio o instalación para cualquier propósito que no sea su uso autorizado o de tal manera que obstruya su uso autorizado por otros;
- sin autorización, permanecer en cualquier edificio o instalación después de su cierre normal;
- negarse a abandonar cualquier edificio o instalación después de que un funcionario administrativo autorizado, un miembro del cuerpo docente o del personal o un miembro del Consejo de Educación se lo solicite;
- obstruir la libre circulación de personas y vehículos en cualquier lugar donde se apliquen estas normas;
- perturbar o impedir deliberadamente el desarrollo pacífico y ordenado de clases, conferencias y reuniones o interferir deliberadamente con la libertad de cualquier persona de expresar sus opiniones, incluidos los oradores invitados;
- tener a sabiendas en su posesión, en cualquier local al que se apliquen estas reglas, cualquier rifle, escopeta, pistola, revólver u otra arma de fuego o arma sin autorización escrita del funcionario administrativo jefe, independientemente de que se le haya expedido o no una licencia para poseerla a dicha persona;
- incitar deliberadamente a otros a cometer cualquiera de los actos aquí prohibidos con la intención específica de inducirlos a hacerlo;

- fumar, vapear u otros productos de tabaco o nicotina en el campus o en funciones escolares;
- posesión de drogas ilegales, drogas peligrosas, drogas falsificadas o alcohol, parafernalia de drogas o una sustancia que el individuo cree o representa como dichas drogas o alcohol, en la escuela o en funciones escolares;
- uso de drogas ilegales, drogas peligrosas, drogas falsificadas o alcohol, parafernalia de drogas o una sustancia que el individuo cree o representa como dichas drogas o alcohol, en la escuela o mientras asiste a funciones escolares;
- venta u otra distribución de drogas ilegales, alcohol o drogas falsificadas, o una sustancia que el individuo cree o representa como dichas drogas o alcohol, en la escuela o durante funciones escolares.
- Difamación, que incluye hacer declaraciones o representaciones falsas o deshonestas sobre una persona o un grupo identificable de personas que perjudiquen su reputación al menospreciarlas. Esto puede incluir la publicación de videos, grabaciones de audio o imágenes (material escrito, teléfonos celulares, internet, YouTube, etc.).
- Discriminación, basada en la raza, edad, orientación sexual, uso de un perro guía reconocido, perro de asistencia auditiva o perro de servicio, color, credo, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, sexo, orientación sexual, género o identidad de género, estado civil o de veterano, uso de un perro guía reconocido, perro de asistencia auditiva o perro de servicio, o discapacidad real o percibida de una persona como base para tratar a otra persona de manera negativa en la propiedad escolar o en una función escolar.
- Acoso, la creación de un ambiente hostil mediante conducta o amenazas verbales, intimidación o abuso que tiene o podría tener el efecto de interferir de manera irrazonable y sustancial con el desempeño educativo, las oportunidades o los beneficios, o el bienestar mental, emocional o físico de un estudiante en función de la raza, el color, el peso, el origen nacional, la afiliación política, el grupo étnico, la religión, la práctica religiosa, el estado civil o de veterano, el uso de un perro guía reconocido, un perro de asistencia auditiva o un perro de servicio, una discapacidad, la orientación sexual, el género o el sexo reales o percibidos de una persona.
- Bullying e intimidación, que incluye participar en acciones o declaraciones que ponen a una persona en temor de daño físico y/o malestar emocional; por ejemplo, peleas "de juego", extorsión de dinero, burlas abiertas, etc.
- "Acoso por Internet" (también conocido como "ciberacoso"), incluido el uso de mensajería instantánea, correo electrónico, sitios web, salas de chat, mensajes de texto o cualquier otro medio electrónico, cuando dicho uso interfiere con el funcionamiento de la escuela o infringe la salud, seguridad y bienestar general de los estudiantes o empleados.
- Acoso sexual, que incluye insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales, tomar, enviar o recibir videos, fotografías o grabaciones auditivas sexualmente explícitos y otras conductas o comunicaciones verbales o físicas de naturaleza sexual.
- Mostrar signos de afiliación a pandillas o participar en comportamientos relacionados con pandillas que se observa que aumentan el nivel de conflicto o comportamiento violento.
- Novatadas, que incluyen cualquier acto intencional o imprudente dirigido contra otra persona con el propósito de iniciarla, afiliarla o mantener la membresía en cualquier actividad, organización, club o equipo patrocinado por el Distrito o la escuela.
- Vender, usar, poseer o distribuir material obsceno.

SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

La persona que viole cualquiera de las disposiciones de este reglamento estará sujeta a las siguientes sanciones y procedimientos:

- Si se trata de un licenciario o invitado, se le retirará la autorización para permanecer en las instalaciones o en otra propiedad y se le ordenará que abandone las instalaciones. De no hacerlo, estará sujeto a expulsión.
- En caso de intruso o visitante sin licencia o invitación específica, estará sujeto a expulsión y/o arresto.
- Si es estudiante, estará sujeto a las medidas disciplinarias que los hechos del caso exijan, según lo prescribe el §3214 de la Ley de Educación y el Código de Conducta Estudiantil.
- Si es miembro del personal docente, estará sujeto a las medidas disciplinarias prescritas y de conformidad con los procedimientos de la Ley de Educación y cualquier convenio colectivo negociado aplicable.
- Si un miembro del personal en el servicio clasificado del servicio civil, descrito en el §75 de la Ley del Servicio Civil, será culpable de mala conducta y estará sujeto a las sanciones y procedimientos prescritos en dicha sección y estará sujeto a expulsión.
- Si un miembro del personal es distinto a los descritos anteriormente, estará sujeto a medidas disciplinarias de conformidad con la ley y cualquier convenio colectivo negociado aplicable.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

1. El Superintendente de Escuelas será responsable de hacer cumplir estas reglas y designará al resto del personal que esté autorizado a tomar medidas de conformidad con dichas reglas cuando sea necesario o apropiado para llevarlas a cabo.
2. En caso de cualquier aparente infracción de estas normas por parte de dichas personas, que, a juicio del Superintendente o su designado, no represente una amenaza inmediata de daño a personas o bienes, dicho oficial podrá hacer esfuerzos razonables para determinar la causa de la conducta en cuestión y persuadir a quienes la cometen a desistir y recurrir a métodos permisibles para resolver cualquier problema que pueda presentarse. Al hacerlo, dicho oficial advertirá a dichas personas sobre las consecuencias o la persistencia en la conducta prohibida, incluyendo su expulsión de cualquier propiedad del distrito donde su presencia y conducta continuadas infrinjan estas normas.
3. En cualquier caso en que la violación de estas reglas no cese después de dicha advertencia y en otros casos de violación intencional de dichas reglas, el Superintendente o su designado causará la expulsión del infractor de cualquier local que ocupe en dicha violación e iniciará la acción disciplinaria prevista anteriormente.
4. El Superintendente o su designado podrá solicitar a las autoridades públicas cualquier ayuda que considere necesaria para lograr la expulsión de cualquier infractor de estas reglas y podrá solicitar al Asesor Jurídico de la Junta que solicite a cualquier tribunal de jurisdicción apropiada cualquier medida cautelar para restringir la violación o amenaza de violación de dichas reglas.
5. El Superintendente puede expulsar permanentemente de la propiedad escolar a cualquier persona que participe en una conducta atroz, como el uso repetido de blasfemias, amenazas de agresión física, agredir a otra persona, uso de un arma, uso o venta de alcohol, drogas o sustancias ilegales, etc.

Este código y las sanciones que en él se establecen no se consideran incluyentes ni impiden de ninguna manera el procesamiento y la condena de cualquier persona por la violación de cualquier ley federal o estatal u ordenanza local y la imposición de una multa o sanción prevista en las mismas.

DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

La Junta trabajará para garantizar que la comunidad conozca este Código de Conducta mediante:

1. Proporcionar una audiencia pública antes de la aprobación de la Junta.
2. Proporcionar copias de un resumen del Código a todos los estudiantes.
3. Poner copias del Código a disposición de todos los padres al inicio del año escolar.
4. Proporcionar a todos los docentes actuales y otros miembros del personal una copia del Código y una copia de cualquier modificación al código tan pronto como sea posible después de su adopción.
5. Proporcionar a todos los empleados nuevos una copia del Código de conducta actual cuando sean contratados por primera vez.
6. Poner copias del Código a disposición de los estudiantes, padres y otros miembros de la comunidad para su revisión y brindar oportunidades para revisar y discutir este Código con el personal apropiado.

La Junta patrocinará un programa de capacitación en servicio para todo el personal del Distrito a fin de garantizar la implementación efectiva del Código de Conducta. El Superintendente podrá solicitar recomendaciones al personal del Distrito, en particular a los docentes y administradores, sobre programas de capacitación en servicio relacionados con el manejo y la disciplina estudiantil.

La Junta de Educación revisará este Código de Conducta anualmente y lo actualizará según sea necesario. Al realizar la revisión, la Junta considerará la eficacia de sus disposiciones y si se ha aplicado de forma justa y coherente.

Antes de adoptar cualquier revisión al Código, la Junta celebrará al menos una audiencia pública en la que podrán participar el personal escolar, los padres, los estudiantes y cualquier otra parte interesada.

El Distrito publicará el Código de Conducta completo (con todas sus modificaciones y actualizaciones anuales) en su sitio web, si está disponible. El Distrito presentará una copia de su Código de Conducta y de cualquier modificación al Comisionado, según lo prescriba este, a más tardar treinta (30) días después de su adopción.

CÓDIGO DE DISCIPLINA GRADOS K-12

El Código de Disciplina de Chester para estudiantes de kínder a 12.º grado se encuentra en las dos páginas siguientes, tituladas «Medidas Disciplinarias» e «Infracciones con Rango de Referencias de Sanciones». Los administradores están autorizados a imponer las consecuencias enumeradas.

Medidas disciplinarias

1. Advertencias (orales o escritas)
2. Notificación a los padres

3. Conferencia de padres
4. Remisión a un consejero
5. Detención
6. Pérdida de privilegios estudiantiles
7. Restricción de los privilegios del autobús
8. Remoción de maestros
9. Remoción a ubicación alternativa
10. Servicio comunitario
11. Restitución
12. Libertad condicional social
13. Suspensión dentro de la escuela
14. Suspensión fuera de la escuela (1-5 días)
15. Remisión a la policía
16. Remisión a una agencia externa
17. Audiencia del Superintendente (> 5 días)
18. Educación alternativa hasta 45 días
19. Suspensión obligatoria de un año – Superintendente
20. Suspensión permanente
21. Otro

INFRACCIONES CON RANGO DE REFERENCIAS DE SANCIONES

	Elemental	Academia de Chester				
INFRACCIONES	Rango	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Ausente - sin nota	2,10,12	2,5	2,5	3,4,13		
Lenguaje abusivo - mayor	1-6,8,10,12-13	2,6,13	3,4,12,13	3,4,12,14	3,12,14,17	
Lenguaje abusivo - menor	1,10,12	1,2,5	2,5,6	3,6,13		
Lenguaje o gestos abusivos hacia el personal	2,3,10,12-14	3,4,14	3,14,17			
Incendio provocado	2, 3, 14, 10, 12, 15, 16, 17	3,15,16,17				
Incidente de autobús	21	2,5	3,5	3,5,7	3,7,13	
Bullying y cyberbullying	2,5,6,13,14	2,5,6	2,12,13	2,4,12,14		
Descuido en el seguimiento de las normas	1,2,3,10,12	1,2,5	2,5	2,5,6		
Teléfono móvil	Confiscación	Confiscación	Confiscación+2	Confiscación+3		
Infiel	1-3,10,12-14	2-4,13	3,4,13	3,4,14		
Posesión o uso de cigarrillos y/o cigarrillos electrónicos	2,3,10,12,13-14	1,2,5	2,4,5	3,13		
Política de violación del uso de computadoras	1-6,10,12,13	1,2,6	2,5,6	3,4,6,13		
Cortar clase	2,5,10,12	2,13	2,4,13,6	3,4,6,13		
Reducir la detención	2,5,10,12	1,2,5	3,6,13	3,12,13		
Condición mental o física peligrosa.	3,4,14,16,17	3,4,14,16,17				
Dañar la propiedad escolar (vandalismo)	1-5,10,12	2,10,12,13	3,4,10,12,14	3,10,14,17		
Comportamiento irrespetuoso - mayor	2,13	2,13	3,12,13	4,3,14	4,3,14,17	
Comportamiento irrespetuoso - menor	2,5	2,5	2,12,13	3,13		
comportamiento disruptivo	1-6,8-14	1,2,5	5,12	3,4,6,13	3,6,9,13	3,6,9,14
Vestimenta o arreglo personal inapropiado	1-3,6,10,12	2,13	3,13	3,5,9	3,13	3,6,13
Conducir de forma imprudente	N / A	1,2,6,(13)	3,6,13			
Comer fuera del comedor	N / A	1	1,2,5	2,5,6	3,13	

Extorsión	1-5,10-12	2,4,13	3,4,14	3,4,14,17		
Falsa alarma o amenaza de bomba	2, 4, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17	3,14,15,16,17				
Delito grave	2, 3, 10, 12, 14, 15, 16, 17	3,14,15,16,17				
Lucha	2, 3, 4, 6, 8-10, 12, 13, 14, 15, 17	3,4,12,13,14,15	3,12,13,14,15,17			
Peleas - verbales	1-5,10,12,13	2,5,6	3,4,13	3,4,12,13	3,4,12,14	
Combatir mayor - arma o amenaza de	2, 3, 10, 12, 14, 15, 16, 17	3,14,15,16,17,19				
Falsificación o fraude	2,5,6,10,12	2,5,6	3,6,13	3,6,14		
Juego	2, 3, 10, 12, 14, 15, 16, 17	2, 3, 10, 12, 14, 15, 16, 17				
Acoso físico estudiantil	2-6,8-10,13,14	3,4,13,14	3,4,12,14	3,4,14,17		
Acoso - estudiante verbal	1-6,10,12,13,14	1,2,5,13,14	3,4,12,13,14	3,4,6,14,17		
Discurso de odio	2,3,4,6,13,14,15,17	2,3,4,6,13,14,15,17				
Novatada	2, 3, 10, 12, 14, 15, 17	3,12,13,14,15,17				
Comentarios raciales inapropiados	2,3,4,13,14,15,17	2,3,4,13,14,15,17				
Insubordinación/no seguir las reglas de la escuela	1-3,10,12-14	3,4,12,13	3,12,14	3,4,14,17		
Destrucción intencional de propiedad escolar	2-6,10,11,12,13,14,15,17	3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17				
Intimidación o coerción (amenaza)	2-6,8-10,13,14,15,17	2,5,6,13,14,15,17				
Saliendo del campus	2-5,10,12	2,6,13	3,6,13	3,12,14		
comportamiento lascivo	1-5,10,12,16	3,4,14,16	3,4,14,16,17			
Comisión de delito menor en propiedad escolar	2, 3, 10, 12, 14, 15, 17	3,14,15,17				
Mal uso del pase	1-3,5,6,10,12	1,2,5	2,5,6	3,4,6,12,13	3,13	3,14
Mal uso de la tecnología	2,5,10,12,13	2,13	2,4,6,13	3,4,6,13		
Estacionamiento en zonas no autorizadas	N / A	1,2,5	3,6,13	3,6,12,13		
Plagio	1-3,6,10,12	2,13,21	3,14,21			
Posesión de alcohol o drogas	2, 3, 10, 12, 14, 15, 16, 17	3,12,14,15,16,17				
Arma de posesión	2, 3, 10, 12, 14, 15, 17, 19	3,12,14,15,17,19				

Posesión de fuegos artificiales	2, 3, 10, 12, 14, 15, 17	3,12,14	3,14,17			
Posesión de materiales obscenos	2, 3, 10, 12, 13, 14	3,4,13	3,4,12,13	3,12,14	3,12,14,17	
Promoviendo una pelea	2, 3, 10, 12, 14, 15	3,14	3,14,15,17			
Muestras públicas de afecto	2,10,12	1	2,5	3,4,5	3,4,13	
Peligro de seguridad	2, 4, 10, 12, 13, 14, 16	1,2,4,5,16	3,4,5,6,13,16	3,12,13,14		
Venta de alcohol u otras drogas	2, 3, 10, 12, 14, 15, 17	3,4,12,15,17				
Acoso sexual	2, 3, 4, 6, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 14, 15, 16, 17	2,3,4,6,14-17			
Fumar/vapear	2,3,10,12,13,14,16	2,3,4,13,14,16,17				
Tardanza a clase	1,2,3,4,5,10,12	2,5	2,5,6	3,4,5,6	3,6,13	
tardanza a la escuela	1,2,3,4,5,10,12,16	1,2,5,16	2,5	2,4,5	3,12,13	
Amenaza terrorista / "Amenaza contra el edificio escolar	2, 3, 4, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 21	2,3,4,6,13,14,15-17,21				
Robo de bienes personales	2-6,10,12,14,15,16	3,10,11,12,14,15-17				
Robo de propiedad escolar	2-6,10,12,14,15,16	3,10,11,12,14,15-17				
Amenazar a otra persona	2,3,10,12,13,14,15,17	3,13,14,15,17				
Intrusión mientras está suspendido	2,10,12	1,12,14,15				
Ausentismo	2,3,10,12	3,4,13	3,4,13	3,12,13,16		
Uso de alcohol u otras drogas	2, 3, 10, 12, 14, 15, 16, 17	3,12,14,15,16,17				
Uso no autorizado de dispositivos electrónicos	2,6,10,12,21	2,6,21	2,6,21	2,6,21		
Uso de fuegos artificiales	2, 3, 10, 12, 14, 15, 17	3,14,15,17				
Vapeo de nicotina	2,3,4,13,14,16	2,3,4,13,14,16				
Vapeo de cannabis/drogas	3,12,14,15,16,17	3,12,14,15,16,17				
Acto violento contra un estudiante	2, 3, 10, 12, 14, 15, 17	3,12,14,15,17				
Acto violento contra profesor/personal - verbal	2, 3, 10, 12, 14, 15, 17	3,12,14,15,17				
Acto violento contra profesor/personal - agresión física	2, 3, 10, 12, 14, 15, 17	3,12,14,15,17				

RECURSOS Y ENLACES ADICIONALES

Haga clic en los enlaces a continuación para obtener información actualizada sobre estos artículos. Será redirigido al sitio web de nuestra escuela.

[LEY DE DIGNIDAD PARA TODOS LOS ESTUDIANTES \(DASA\)](#)

De conformidad con la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes:

"El acoso escolar" Se refiere a una serie de actos o a un solo acto negativo (según su gravedad) que implica un desequilibrio de poder, real o percibido; es decir, cuando un grupo de estudiantes con mayor poder (ya sea real o percibido), o un individuo, acosa a otro estudiante o estudiantes con menor poder o percibidos como tal. El acoso puede adoptar diversas formas, entre ellas, las tres siguientes:

Acoso físico (incluyendo, pero no limitado a, golpear, patear, escupir, empujar, tomar pertenencias personales);

Verbal (incluyendo, pero no limitado a, burlas, bromas maliciosas, insultos, amenazas); y

Psicológico (incluyendo, pero no limitado a, difundir rumores; manipular relaciones sociales; o participar en exclusión social, extorsión o intimidación).

"Acoso" significa la creación de un ambiente hostil por conducta o por amenazas, intimidación o abuso, incluyendo el acoso cibernético, que (a) tiene o tendría el efecto de interferir irrazonablemente y sustancialmente con el desempeño educativo, oportunidades o beneficios de un estudiante, o bienestar mental, emocional o físico; o (b) razonablemente causa o razonablemente se esperaría que causara que un estudiante tema por su seguridad física; o (c) razonablemente causa o razonablemente se esperaría que causara lesión física o daño emocional a un estudiante; o (d) ocurre fuera de la propiedad escolar y crea o previsiblemente crearía un riesgo de interrupción sustancial dentro del entorno escolar, donde es previsible que la conducta, amenazas, intimidación o abuso puedan alcanzar la propiedad escolar. Los actos de acoso e intimidación incluirán, pero no se limitarán a, aquellos actos basados en la raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género o sexo real o percibido de una persona. A los efectos de esta definición, el término «amenazas, intimidación o abuso» incluirá acciones verbales y no verbales. (Ley de Educación, artículo 11[7]). [Leyes Consolidadas de Nueva York, Ley de Educación - EDN § 11 | FindLaw](#)

Un incidente material de acoso, intimidación y/o discriminación medio:

Un único incidente verificado o una serie de incidentes verificados relacionados en los que un estudiante es objeto de acoso, intimidación o discriminación por parte de un estudiante o empleado en la propiedad escolar o en una función escolar. Además, dicho término incluirá un incidente verificado o una serie de incidentes relacionados de acoso o intimidación que ocurran fuera de la propiedad escolar... y que sean objeto de una queja escrita u oral ante el superintendente, el director o su designado, u otro empleado escolar. Dicha conducta incluirá, entre otras, amenazas, intimidación o abuso basados en la raza, el color, el peso, el origen nacional, el grupo étnico, la religión, la práctica religiosa, la discapacidad, la orientación sexual, el género o el sexo, reales o percibidos, de una persona; siempre que nada en esta subdivisión se interprete como una prohibición de la denegación de admisión o la exclusión de un curso de instrucción basado en el género de una persona que sería permisible según las secciones 3201-a o 2854(2)(a) de la Ley de Educación y el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 (20 U.S.C. sección 1681, *etcétera.*), o prohibir, como

discriminación basada en discapacidad, acciones que serían permisibles bajo la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

Acoso o intimidación significa la creación de un ambiente hostil mediante conducta o amenazas, intimidación o abuso, incluido el acoso cibernético (acoso a través de medios electrónicos) según se define en la Ley de Educación, artículo 11(8), que:

- i. tiene o tendría el efecto de interferir de manera irrazonable y sustancial con el desempeño educativo, las oportunidades o los beneficios, o el bienestar mental, emocional y/o físico de un estudiante, incluida la conducta, las amenazas, la intimidación o el abuso que razonablemente cause o se esperaría razonablemente que cause daño emocional; o
- ii. causa razonablemente o se esperaría razonablemente que causara daño físico a un estudiante o que hiciera que un estudiante temiera por su seguridad física.
- iii. Los actos de acoso e intimidación incluirán, entre otros, actos basados en la raza, el color, el peso, el origen nacional, el grupo étnico, la religión, la práctica religiosa, la discapacidad, la orientación sexual, el género o el sexo, reales o percibidos, de una persona.

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD FAMILIAR

DISCRIMINACIÓN PROHIBIDA

El Distrito Escolar Libre de Chester no discrimina por motivos de sexo, raza, color, origen nacional o discapacidad en los programas y/o actividades educativas que opera el Distrito.

El Distrito está obligado por el Título VI, el Título IX de la Ley de Derechos Civiles y la Sección §504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 a operar sus instalaciones de manera no discriminatoria. Esta política de no discriminación abarca las siguientes áreas: reclutamiento y nombramiento de empleados, remuneración de los empleados, beneficios para los empleados, servicios de orientación estudiantil, acceso de los estudiantes a programas educativos, y la oferta de cursos y actividades estudiantiles.

De conformidad con el Título IX, el acoso sexual significa una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes:

- a. Acoso quid pro quo: Un empleado de la escuela que condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio relacionado con la escuela a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada;
- b. Acoso en un entorno hostil: Conducta indeseable basada en el sexo, tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa de la escuela. Dicha conducta puede ser llevada a cabo por el personal escolar, un estudiante u otra persona; y

c. Delitos específicos: agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acoso según se define en las regulaciones del Título IX de 2020.

El acoso sexual puede ser llevado a cabo por el personal escolar, un estudiante u otra persona. Puede ocurrir en persona o en línea, incluso a través de correo electrónico, mensajes de texto, aplicaciones u otras tecnologías. Dependiendo de los hechos y circunstancias, Algunos ejemplos pueden incluir, entre otros: • Conducta no deseada en plataformas de redes sociales, como insultos sexualmente degradantes o discriminatorios o amenazas de violencia sexual; • Enviar mensajes de texto, publicar o compartir de otro modo imágenes íntimas o desnudas de una persona sin consentimiento, ya sean reales, alteradas o creadas a través de tecnologías de inteligencia artificial (IA); o • Acoso mediante tecnología, incluido el envío de múltiples mensajes de texto no deseados, la creación de cuentas falsas en redes sociales o el uso de aplicaciones para evitar un número bloqueado.

De conformidad con el Título VI:

La discriminación racial por motivos de raza, color u origen nacional incluye la discriminación basada en la raza, el color, el origen nacional, la etnia o la ascendencia, reales o percibidas, de una persona. Esto incluye la discriminación basada en el país, la región del mundo o el lugar de origen de una persona o sus antepasados; el dominio limitado del inglés o su condición de estudiante de inglés; o la ascendencia o características étnicas compartidas, reales o percibidas, de una persona, incluyendo la pertenencia a una religión que pueda percibirse como portadora de dichas características (como las personas hindúes, judías, musulmanas y sijs).

El acoso por origen racial y nacional es una conducta indeseada basada en la raza o el origen nacional, real o percibido, de un estudiante. Los acosadores pueden ser estudiantes, personal escolar o incluso alguien que visite la escuela, como un estudiante o empleado de otra escuela. El acoso por origen racial y nacional puede tomar muchas formas, incluyendo insultos, burlas, estereotipos o apodos, así como amenazas físicas, ataques u otras conductas de odio por motivos raciales. Aunque ninguna de las leyes que aplica la OCR aborda expresamente la discriminación religiosa, la OCR puede investigar quejas de que los estudiantes fueron objeto de insultos étnicos o ancestrales; acosados por su apariencia, vestimenta o habla de manera vinculada a la etnia o ascendencia (por ejemplo, color de piel, vestimenta religiosa, idioma hablado); o estereotipados con base en características ancestrales o étnicas compartidas percibidas. Los estudiantes hindúes, judíos, musulmanes y sijs son ejemplos de personas que pueden ser acosadas por ser vistas como parte de un grupo que se percibe que exhibe características tanto étnicas como religiosas.

El Distrito Escolar Libre de Chester Union lleva a cabo todos sus programas y actividades de conformidad con el Título VI/IX/504. Cualquier persona que considere haber sido discriminada por motivos de sexo, género, raza, origen nacional, etnia o discapacidad, o que considere tener una queja por acoso sexual, deberá seguir los siguientes procedimientos para resolver el asunto:

1. Reunirse con el director del edificio para intentar resolver el asunto.
2. Presentar una queja ante el Coordinador de Cumplimiento de Derechos Civiles del Título VI/IX/Sección 504:

Sra. Rachel Loftus

Superintendente adjunto/Servicios de personal estudiantil

64 Hambletonian Avenue, Chester, Nueva York 10918